



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

INFORME FINAL

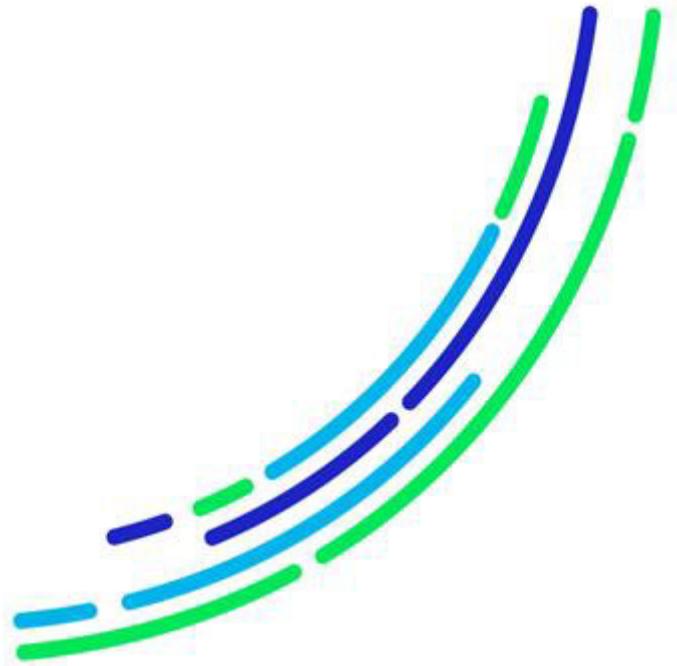
CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLÉN

INFORME N° 515/2023

22 DE NOVIEMBRE DE 2023



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.028/2023
 REF N° 961.691/2023
 ICRM N° 1.318/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 515, de 2023, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos percibidos y gastos efectuados por la Corporación Cultural de Peñalolén.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
PRESENTE

Distribución:

- Unidad Jurídica de la División de Auditoría de la Contraloría General.
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	22/11/2023	
Código validación	DoHCtNOJS	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.028/2023
 REF N° 961.691/2023
 ICRM N° 1.319/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2023

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 515, de 2023, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia de estos.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretaria del concejo y ministra de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	22/11/2023	
Código validación	DoHCtNMmC	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

PMET N° 18.028/2023
REF N° 961.691/2023
ICRM N° 1.320/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 515, de 2023, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Cultural de Peñalolén.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	22/11/2023	
Código validación	DoHCtNNI3	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.028/2023
REF N° 961.691/2023
ICRM N° 1.321/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 515, de 2023, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Cultural de Peñalolén.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLÉN
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	22/11/2023	
Código validación	DoHCtNOkt	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.028/2023
 REF N° 961.691/2023
 ICRM N° 1.323/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 515, de 2023, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Cultural de Peñalolén.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
 FISCAL NACIONAL
 MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	22/11/2023	
Código validación	DoHCtNPvH	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.028/2023
 REF N° 961.691/2023
 ICRM N° 1.322/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 515, de 2023, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Cultural de Peñalolén.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
 PRESIDENTE
 CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	22/11/2023	
Código validación	DoHCtNOW1	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
JUSTIFICACIÓN	7
ANTECEDENTES GENERALES	8
OBJETIVO.....	10
METODOLOGÍA.....	10
UNIVERSO Y MUESTRA.....	11
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	12
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	12
1. Debilidades generales del control interno.....	12
1.1 Sobre control de inventario.....	12
1.2 Omisión de celebración de sesiones por parte del directorio.....	12
2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad	13
2.1 Error en el procedimiento conciliatorio	13
2.2 Ausencia de fiscalización.....	14
2.3 Omisión de cláusula en contratos a honorarios	15
2.4 Falta de control en los pagos efectuados mediante documento bancario	16
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	16
3. Ingresos	16
3.1 Recursos no informados en el Registro Central de Colaboradores del Estado 16	
4. Ejecución.....	17
4.1 Diferencia determinada entre distintas fuentes de información	17
4.2 Cuenta contable “Propiedad, planta y equipos”, sin respaldo	18
4.3 Saldo neto negativo de equipo	19
4.4 Anticipos a proveedores otorgados indebidamente.....	20
4.5 Irregularidad advertida en la numeración de egreso	21



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

4.6	Omisión de reconocimiento contable de equipos	22
4.7	Deficiencias advertidas sobre el control de inventario	22
4.8	Pago anticipado de honorario	23
4.9	Irregularidades advertidas en la base de egresos	24
4.9.1	Pagos no informados.....	25
4.9.2	Faltantes al correlativo de los egresos	26
4.9.3	Total de pagos incluidos en la base de datos difiere del informado en la cartola bancaria.....	26
4.10	Falta de contabilización de egresos de fondos según cargos registrados en cartolas bancarias	27
4.11	Ingresos no contabilizados	29
4.12	Giros en cuenta corriente no contabilizados ni respaldados	30
5.	Rendición	31
5.1	Rendición fuera de plazo	31
5.2	Plazos de rendición de cuentas estipulados en los convenios de subvención	32
5.3	Desembolsos informados indebidamente en la rendición de la subvención municipal	33
5.4	Remisión extemporánea del comprobante de ingreso al municipio	34
5.5	Duplicidad de gasto rendido	34
III.	EXAMEN DE CUENTAS	35
6.	Gastos improcedentes por concepto de préstamos otorgados indebidamente a empleados de la corporación	35
7.	Desembolsos insuficientemente acreditados	39
7.1	Fiestas de navidad	39
7.2	Adquisición de juguetes navideños y ticket circo navidad	41
7.3	Pago de servicios sin acreditación de su recepción conforme	42
7.4	Servicios audiovisuales	44
8.	Gastos ajenos a los fines institucionales	44
9.	Pago improcedente de bono de evaluación de desempeño no convenido.....	47



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

10. Pagos de honorario no acreditado.....	48
11. Pago contabilizado que supera el monto de la factura	48
IV. OTRAS OBSERVACIONES	49
12. Irregularidad advertida en el pago de remuneración	49
CONCLUSIONES.....	51
ANEXO N° 1.....	56
ANEXO N° 2.....	57
ANEXO N° 3.....	58
ANEXO N° 4.....	59
ANEXO N° 5.....	60
ANEXO N° 6.....	72
ANEXO N° 7.....	93
ANEXO N° 8.....	101
ANEXO N° 9.....	102
ANEXO N° 10.....	106
ANEXO N° 11.....	109
ANEXO N° 12.....	110
ANEXO N° 13.....	111
ANEXO N° 14.....	112
ANEXO N° 15.....	113
ANEXO N° 16.....	114
A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO	114
B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE CONTROL DE LA ENTIDAD.....	117



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RESUMEN EJECUTIVO
Informe Final N° 515, de 2023
Corporación Cultural de Peñalolén

Objetivo: Efectuar una auditoría y examen de cuentas respecto de los ingresos obtenidos por la Corporación Cultural de Peñalolén, así como el correcto uso e inversión de éstos, y la autenticidad de la documentación de respaldo, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Utilizó la Corporación Cultural de Peñalolén los recursos percibidos en los fines para los cuales fueron otorgados?
- ¿Cumplió la corporación cultural con lo determinado en la normativa vigente, respecto de la ejecución de fondos recibidos y su respectiva rendición?
- ¿Implementó esa corporación controles con acciones relativas a la organización de la entidad corporativa?
- ¿Implementó la corporación cultural controles que permitan tener un manejo eficiente y eficaz de los recursos recibidos y de su respectiva ejecución?

Principales Resultados:

• Se verificó que la entonces secretaria general de esa entidad corporativa, improcedentemente, autorizó para sí misma, 2 préstamos personales, cada uno por la suma de \$10.000.000; aprobó uno de \$10.000.000 en favor del jefe de administración y finanzas, y uno de \$3.000.000, para una funcionaria municipal. Con todo, tales recursos fueron reintegrados posteriormente; y la Corporación Cultural de Peñalolén puso término al contrato de trabajo de la aludida secretaria general así como del jefe de administración y finanzas, e interpuso, además, una querrela ante el 13° Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de “distracción o uso indebido de caudales o efectos públicos” como forma de “malversación de caudales públicos”. Asimismo, la Municipalidad de Peñalolén presentó una denuncia por estos mismos hechos ante el Ministerio Público, la cual fue asignada a la Brigada Anticorrupción Metropolitana de la Policía de Investigaciones.

Esa entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, implementar un procedimiento de control que resguarde la debida probidad y prevenga la concreción de situaciones de conflictos de intereses, y que los desembolsos que se efectúen se ciñan a los objetivos para los cuales fue creada, esto es, “la promoción y difusión del arte y la cultura”.

Además, considerando que la querrela interpuesta por la Corporación Cultural de Peñalolén ante el 13° Juzgado de Garantía de Santiago se vincula con los gastos improcedentes antedichos, se remite copia del presente informe al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, para su conocimiento y fines que en derecho correspondan.

• Se comprobó que esa entidad corporativa efectuó durante el año 2022 pagos por un monto total de \$27.080.925, con cargo a sus recursos propios, en gastos ajenos a los fines institucionales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

- Se estableció que esa Corporación Cultural de Peñalolén desembolsó la suma total de \$2.596.965, con cargo a otros ingresos, por concepto de pago de bono de evaluación de desempeño que no fue pactado en los respectivos convenios.

Respecto de los dos puntos precedentes, esa entidad corporativa deberá proporcionar a esta Organismo de Control los antecedentes que evidencien que tales desembolsos se ajustaron a los objetivos estatutarios de esa corporación, en caso contrario, previa audiencia de los interesados, acreditar el reintegro en arcas de la corporación municipal, del monto total de \$29.677.890, informando de ello a este Organismo de Control a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. De no materializarse tales acciones, en el plazo señalado, esta Sede Regional formulará el reparo respectivo por la anotada cifra, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal, en la medida que resulte procedente.

Asimismo, esa entidad deberá disponer las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, los desembolsos que efectúe se hagan de acuerdo con los objetivos para los cuales fue creada, consignados en el artículo 3° de sus estatutos, esto es, “la promoción y difusión del arte y la cultura”.

- Se determinó que los plazos de rendición de cuenta estipulados en los convenios de subvención no se condicen con lo indicado en el artículo 133 de la ley N° 18.695.

La Municipalidad de Peñalolén deberá adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, el plazo de rendición de cuenta de la subvención que se fije en los convenios que suscriba con la corporación se ajuste a lo dispuesto en la citada normativa.

- Se constató que esa corporación cultural remitió al municipio los comprobantes de ingreso de las transferencias recibidas con un desfase de más de 1 año.

Esa entidad corporativa deberá adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, la remisión del comprobante de ingreso al municipio se realice en los términos señalados en el artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

- Se determinó una diferencia \$114.697.430, entre la base de datos de egresos correspondiente al año 2022 y la información registrada en el balance tributario de esa anualidad.

Esa entidad deberá, en lo sucesivo, velar por que las bases de datos de egresos que se proporcionen a esta Sede Regional coincidan con lo registrado en el balance tributario, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-.

- Se comprobó que los desembolsos que figuran en la base de egresos difieren de los cargos registrados en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes N°s. [REDACTED] y [REDACTED], del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, por la suma de \$221.144.361.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Esa entidad deberá, en lo sucesivo, velar por que los desembolsos informados en las bases de egresos que se proporcionen a esta Contraloría Regional coincidan con los cargos registrados en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes habilitadas por esa entidad corporativa.

- Se comprobó falta de contabilización de egresos de fondos registrados en cartolas bancarias de la cuenta corriente N° [REDACTED], del BCI, por la suma de \$16.376.867.

Esa corporación deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, los cargos registrados en cartolas bancarias sean debidamente contabilizados, dando observancia a lo previsto en las letras a) del artículo 15 de sus estatutos, g) y h) del artículo 26 de los mismos, y su artículo 19, así como a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

- Se establecieron giros que no se encontraban reconocidos contablemente ni respaldados con sus respectivos comprobantes de egreso.

Esa Corporación Cultural de Peñalolén deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, los giros registrados en las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ambas del BCI, se encuentren debidamente reconocidos contablemente y cuenten con los respectivos comprobantes de egreso.

Asimismo, para los cuatro puntos precedentes esa corporación cultural deberá remitir los antecedentes que aclaren y respalden la diferencia determinada por \$114.697.430, así como los comprobantes contables y las cartolas bancarias que evidencien la regularización respectiva; adjuntar los antecedentes que aclaran la discrepancia consignada en el citado anexo N° 8, por la suma de \$221.144.361; analizar e identificar los egresos no registrados en las cuentas contables 1101201 y 1101202, que figuran en las respectivas cartolas bancarias, y acreditar la realización de los ajustes contables que procedan; y, analizar los movimientos de fondos individualizados en la tabla N° 9, por la suma de \$9.186.794, y acreditar la realización de los ajustes contables que correspondan, respectivamente, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, evaluará efectuar alguna de las acciones contempladas en los artículos 59 y siguientes de la resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.028/2023
REF N° 961.691/2023
UA N° 3

INFORME FINAL N° 515, DE 2023, SOBRE
AUDITORÍA A LOS INGRESOS PERCI-
BIDOS Y GASTOS EJECUTADOS POR LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑA-
LOLÉN.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6°, inciso segundo, y 25 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 136 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se efectuó una auditoría a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Cultural de Peñalolén, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN

La presente revisión se planificó teniendo en consideración los riesgos identificados en la corporación cultural, tales como pagos no estipulados en los contratos del personal; pagos por trabajos extras que eventualmente podrían estar dentro de las obligaciones de los empleados; errores contables; procesos calculados de forma manual; déficit financiero; y, transferencias sin consignar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación Cultural de Peñalolén es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regida por el título XXXIII del libro primero del Código Civil, los artículos 129 y siguientes de la ley N° 18.695, por el decreto N° 110, de 1979, del entonces Ministerio de Justicia -actual de Justicia y Derechos Humanos-, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica.

Luego, mediante decreto N° 675, de 22 de junio de 1993, el entonces Ministerio de Justicia le concedió personalidad jurídica y aprobó los estatutos que rigen a la referida entidad corporativa.

De acuerdo con el artículo 3° de los estatutos de la corporación cultural el objetivo de esta, en general, es realizar toda clase de actividades artísticas y culturales en el país y especialmente en la comuna de Peñalolén; organizar, realizar, colaborar y participar en toda clase de espectáculos y actos culturales. Asimismo, estimular la producción artística, buscando destacar a artistas de la comuna; prestar colaboración a las instituciones culturales del país y a las municipalidades; planificar la acción cultural y buscar los medios para que ello se realice; formar un fondo destinados a los fines de la institución; desarrollar planes de concursos, premios y becas para compositores, intérpretes o artistas en general; y participar y colaborar con los establecimientos educacionales; entre otras finalidades.

Enseguida, según lo indicado en el artículo 8°, la aludida entidad corporativa será dirigida y administrada por un directorio, compuesto por cuatro miembros, además del presidente que será el alcalde, correspondiéndole a ese cuerpo directivo, conforme al artículo 15 de los estatutos, entre otras, a) dirigir esa entidad y administrar sus bienes; b) citar a la asamblea general de socios; c) interpretar los estatutos y dictar los reglamentos que estime necesarios para la mejor marcha de la institución; d) organizar los servicios para dar cumplimiento a los objetivos; y, e) rendir cuenta por escrito de la inversión de los fondos.

Por otra parte, es del caso hacer presente que las corporaciones municipales son fiscalizadas por esta Entidad de Control conforme al mandato contenido en el artículo 136 de la ya citada ley N° 18.695, que prescribe que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25 de la ley N° 10.336, la Contraloría General de la República fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad al Título VI del primer cuerpo normativo, con arreglo al Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, del año 1980, del entonces Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o de acuerdo a cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para este efecto.

A este respecto, la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 32.716, de 2002, y 263, de 2021, ha sostenido que el referido precepto legal amplió el objeto de fiscalización de este Órgano Contralor en relación con las corporaciones municipales, entendiéndose que esta Institución Fiscalizadora tiene facultades para pronunciarse



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

respecto del uso y destino de sus recursos, sea que estos provengan de subvenciones y aportes estatales otorgados por ley a título permanente o de ingresos propios obtenidos por cualquier vía, en conformidad con las normas detalladas precedentemente.

Adicionalmente, respecto de dichos organismos corporativos, esta Entidad Fiscalizadora puede ejercer las facultades previstas en los artículos 85 de la citada ley N° 10.336 -que consigna que toda persona o entidad que reciba fondos públicos está obligada a rendirle cuentas comprobadas de su manejo-, y 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado -el cual establece que le corresponde fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que dicen relación con la administración de los recursos del Estado y efectuar auditorías para verificar la recaudación, percepción e inversión de sus ingresos y de las entradas propias de los servicios públicos-, lo cual debe relacionarse con la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control -que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas-, en lo que se refiere a las rendiciones relativas a transferencias al sector privado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 50.153, de 2013, de este Órgano de Control).

Ahora bien, en lo que refiere a los montos entregados por las entidades edilicias a las anotadas corporaciones, y acorde con el criterio contenido en el dictamen N° E63.585, de 2020, de esta Institución Fiscalizadora, es obligación de cada municipio requerir a la entidad privada que le remita el informe de rendición de cuentas de todos los recursos traspasados, con la periodicidad atingente, además, entre otras exigencias, debe verificar la correcta inversión de los fondos traspasados y el cumplimiento de los objetivos previstos, debiendo mantener a disposición de esta Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias, conforme al artículo 27 de la aludida resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control.

Por su parte, es menester consignar que el reiterado criterio jurisprudencial, contenido, entre otros, en el dictamen N° E235.694, de 2022, de este Organismo de Control, ha concluido que resulta procedente la interposición de reparos ante el Tribunal de Cuentas en contra de las personas que administran o tengan a cargo recursos públicos en las corporaciones municipales señaladas, por aplicación de lo prescrito por el artículo 136 de la ley N° 18.695.

En otro orden, este Organismo de Control ha precisado que la legislación que desarrolla el principio de probidad administrativa, elevado a rango constitucional, resulta aplicable a las corporaciones municipales, y a las autoridades y trabajadores que laboran en dichas entidades -aunque no revistan la calidad de funcionarios públicos- (aplica dictamen N° 41.579, de 2017, de esta Entidad Fiscalizadora).

A su vez, el dictamen N° E160.316, de 2021, de este Ente Contralor, ha manifestado que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, 20.285, sobre Acceso a la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Información Pública, 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, por cuanto desarrollan una función pública.

Por último, cabe hacer presente que de acuerdo con el oficio N° 10.711, de 2015, de la Contraloría General, las corporaciones municipales se encuentran obligadas a llevar la contabilidad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Colegio de Contadores A.G.

Por medio del oficio N° E381.871, de 17 de agosto de 2023, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Peñalolén el preinforme de auditoría N° 515, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó por medio del oficio ordinario N° 1400/95, ingresado a esta Contraloría General el 8 de septiembre de igual año.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar la adecuada percepción de los ingresos obtenidos por la Corporación Cultural de Peñalolén, así como el correcto uso e inversión de éstos, y la autenticidad de la documentación de respaldo, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y la aludida resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Fiscalizador.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Fiscalización, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y la aludida resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, considerando los resultados de la evaluación de control interno de la materia examinada y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Corporación Cultural de Peñalolén, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, registró ingresos por \$1.657.547.014, revisándose el 100% de estos. El detalle consta en la siguiente tabla.

Tabla N° 1
Universo y muestra de ingresos

Materia Específica	Universo		Muestra		Total examinado	
	\$	Q (*)	\$	Q (*)	\$	Q (*)
Ingresos propios	65.007.172	1.570	65.007.172	1.570	65.007.172	1.570
Aportes Privados	218.722.002	4	218.722.002	4	218.722.002	4
Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes	27.581.499	4	27.581.499	4	27.581.499	4
Subvención Municipal	1.346.236.341	9	1.346.236.341	9	1.346.236.341	9
Total	1.657.547.014	1.587	1.657.547.014	1.587	1.657.547.014	1.587

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Cultural de Peñalolén.

(*): comprobantes de ingreso.

A su turno, el monto total de gastos realizados durante el período examinado ascendió a un total de \$1.549.155.330, de los cuales se revisó la suma de \$415.747.388, que representa el 26,84%, la que se determinó analíticamente considerando principalmente criterios, tales como materialidad de los montos pagados; servicios contratados que no se ajustan a los objetivos de la entidad corporativa; gastos rendidos en dos oportunidades; egreso emitido en día inhábil; pago bono no convenido; y, compra de activo no inventariado.

Tabla N° 2
Universo y muestra de gastos

Materia Específica	Universo		Muestra		Total examinado	
	\$	Q (*)	\$	Q (*)	\$	Q (*)
Desembolsos	1.567.269.710	1.792	451.141.828	99	451.141.828	99
Total	1.567.269.710	1.792	451.141.828	99	451.141.828	99

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Cultural de Peñalolén y la Municipalidad de Peñalolén.

(*): comprobantes de egresos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y el personal de la entidad, dicho proceso está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales del control interno

1.1 Sobre control de inventario

En el preinforme se indicó que la corporación cultural no considera en su “manual de procedimientos administración y finanzas” materias relacionadas con el mecanismo de identificación de los bienes adquiridos, tales como placas o adhesivos distintivos, como tampoco referidos al control para la recepción y entrega de bienes, que permitan llevar un registro efectivo de sus adquisiciones, como medida de buena administración.

Lo anterior se contrapone a lo establecido en los estatutos de esa entidad corporativa, especialmente con lo previsto en la letra a) del artículo 15, que señala, en particular, que le corresponde al directorio “dirigir la corporación y administrar sus bienes”.

La alcaldesa en su respuesta remite oficio N° 51, de 28 de agosto de 2023, del director (S) de la corporación cultural, quien informa que mediante la resolución N° 9, de 25 de ese mes y año, esa entidad corporativa incluyó en el mencionado manual de procedimientos acciones relacionadas con el inventario y control de los bienes adquiridos, documento que, una vez analizado, permite dar por subsanada la observación formulada.

1.2 Omisión de celebración de sesiones por parte del directorio

En el preinforme se observó el incumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de los estatutos de la corporación cultural, relativo a que deben celebrarse sesiones ordinarias de directorio una vez cada dos meses, en la fecha que acuerden sus integrantes, por cuanto en el año 2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

no se celebraron sesiones durante el primer semestre de esa anualidad, de conformidad con los antecedentes proporcionados por la dirección de control municipal mediante correo electrónico, de 7 de julio de 2023.

La autoridad comunal en su respuesta proporciona el oficio N° 72, de 4 de septiembre de 2023, mediante el cual, el director (S) de la corporación cultural corroborando lo objetado por esta Sede Regional, indicando que en la próxima sesión de directorio se presentará una propuesta de modificación a los estatutos en el sentido de establecer una periodicidad de sesiones más eficiente.

Por su parte, el municipio señala, en síntesis, que con el fin de mejorar los estándares de control, transparencia y probidad en la administración de fondos públicos, la dirección de asesoría jurídica preparó una propuesta de modificación estatutaria, la que contempla un texto refundido ajustado a los contenidos aprobados por el Ministerio de Justicia para las corporaciones y/o asociaciones culturales, con los dictámenes de la Contraloría General vinculados a la materia.

Sin perjuicio de la medida informada, y en atención a que la objeción planteada se trata de un hecho consolidado, no susceptible de regularizar, la observación se mantiene.

Por lo anterior, la entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo establecido en sus estatutos respecto de la periodicidad de las sesiones de su directorio.

2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad

2.1 Error en el procedimiento conciliatorio

En el preinforme se señaló que la Corporación Cultural de Peñalolén mantiene con el banco de Crédito e Inversiones, BCI, las cuentas corrientes N°s [REDACTED], en la cual se administran los recursos provenientes de la subvención municipal, y [REDACTED], utilizada para manejar los ingresos autogenerados.

Sobre la materia, es preciso señalar que las conciliaciones bancarias de dichas cuentas son elaboradas considerando los mismos datos de las cartolas mensuales emitidas por el banco.

En este sentido, y siendo la conciliación bancaria una herramienta que tiene como finalidad verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios -efectuando el cotejo mediante un ejercicio de revisión basado en la oposición de intereses entre la entidad fiscalizada y el banco-, pierde validez el control que se busca con esta metodología, lo que se opone a lo dispuesto en la letra a) del artículo 15, de sus estatutos, que señala, en particular, que le corresponde al directorio “dirigir la corporación y administrar sus bienes”, en el artículo 19 de éstos, en cuanto le corresponde al tesorero supervigilar las finanzas de la entidad, y en la letra h) del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

artículo 26 de los mismos, que dispone que el secretario general tendrá el deber de controlar debidamente los ingresos y los egresos de los fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la institución.

El municipio en su respuesta remite oficio N° 60, de 4 de septiembre de 2023, del director (S) de la corporación cultural, quien remite para el mes de diciembre de 2022 las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ambas del banco de Crédito e Inversiones, BCI, las cuales, según formato, verifican los saldos contables con los bancarios, sin embargo, no fue posible confirmar dicha cuadratura, debido a que esa entidad corporativa no proporcionó los respaldos respectivos.

Añade, que debido a la falta de personal esa corporación cultural no ha realizado el análisis de las partidas observadas, y que se encuentra en proceso de aprobación y publicación el manual de conciliaciones bancarias.

En atención a que esa corporación municipal no acreditó la elaboración de las conciliaciones bancarias del año 2022, de las citadas cuentas corrientes, verificando la igualdad entre las anotaciones contables y los resúmenes bancarios, se mantiene lo observado.

Al tenor de lo expuesto, esa corporación cultural deberá elaborar las conciliaciones bancarias de las mencionadas cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ambas del BCI, para el año 2022, verificando la igualdad entre las anotaciones contables y los resúmenes bancarios, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2.2 Ausencia de fiscalización

En el preinforme se indicó que de la indagatoria practicada no se obtuvo evidencia de que la Dirección de Control de la Municipalidad de Peñalolén haya efectuado fiscalizaciones a esa entidad corporativa sobre los aportes enterados por el municipio, como tampoco de que haya aprobado la rendición de cuenta de la subvención municipal otorgada para el año 2022.

Al respecto, la omisión de examinar los ingresos y gastos no se aviene con lo consignado en el artículo 135 de la anotada ley N° 18.695, en cuanto a que la unidad de control le corresponde la fiscalización de los aportes municipales que le sean entregados, lo que se encuentra en concordancia con el artículo 136, inciso 2°, del mismo texto legal, el cual, para tales efectos, confiere a esa unidad, las mismas atribuciones que detenta la Contraloría General, en lo que se refiere a la fiscalización del uso y destino del total de sus recursos.

La alcaldesa en su respuesta remite el decreto alcaldicio N° 1400/160, de 12 de enero de 2017, mediante el cual, ese municipio aprobó el procedimiento de revisión de las rendiciones de cuentas por parte de la dirección de control. Asimismo, proporciona los memorándums N°s R 47, 61, 62, 71 y 72, todos de 2023, a través de los cuales la directora de control informa a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

la directora de administración y finanzas del municipio los resultados de la revisión practicada a las rendiciones de gastos del año 2022 presentadas por la corporación cultural.

A continuación, expone que hasta el año 2022, la dirección de control contaba sólo con un auditor interno con responsabilidad administrativa, lo que dificultaba la oportunidad de las labores de fiscalización, por lo que, para fortalecer la gestión de control interno, a partir del año 2023, se contrató a cinco auditores, situación que permitirá a esa dirección ejercer sus funciones en forma eficiente y oportuna.

Atendido los nuevos antecedentes aportados en esta ocasión, que evidencian revisiones efectuadas por la dirección de control a los gastos rendidos por la corporación cultural, se levanta lo observado.

2.3 Omisión de cláusula en contratos a honorarios

En el preinforme se observó que los contratos a honorarios suscritos por esa corporación no individualizan al responsable de extender el “certificado de conformidad de los servicios prestados”, ello como medida de control interno necesaria para la operación de pago de los honorarios, situación que no guarda armonía con lo establecido en las letras a) del artículo 15, y h) del artículo 26 de los estatutos. A vía de ejemplo en el anexo N° 1 se individualizan algunos casos.

La autoridad comunal en su respuesta manifiesta, en síntesis, que la dirección de asesoría jurídica del municipio, en conjunto con la asesora legal de la corporación cultural, redactaron anexos de contrato, los que fueron suscritos por el actual director ejecutivo interino de esa entidad corporativa y el personal a honorarios vigente para el año en curso, los que incorporan la siguiente cláusula: “El/la prestador/a de servicios deberá entregar mensualmente, por escrito o por el medio que establezca la Corporación, un informe de desempeño, indicando las gestiones realizadas en virtud del presente contrato. Este informe deberá ser aprobado y visado por el encargado del programa. Lo anterior, sin perjuicio del control y evaluación en el avance, cantidad y calidad de las labores encomendadas que efectuará el encargado de la unidad respectiva”, adjuntando las copias de los anexos suscritos por el personal a honorario vigente.

Agrega, que se creó un formato de certificado de conformidad y de informe de desempeño por los servicios prestados, como también un modelo de contrato a honorario el que incluye la mencionada cláusula, cuyas copias acompaña.

Analizados los nuevos antecedentes proporcionados por ese municipio, permiten dar por subsanada la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2.4 Falta de control en los pagos efectuados mediante documento bancario

En el preinforme se mencionó que de la revisión practicada al respaldo de los comprobantes de egreso, se advirtió que esa entidad corporativa efectuó pagos por concepto de honorarios; de bono de evaluación de desempeño; y, por entrega de fondos a rendir, mediante cheques, los que no tenían el carácter de nominativos. A modo de ejemplo en el anexo N° 2, se indican algunos casos.

Lo descrito evidencia una falta de cautela de los intereses de la corporación al no adoptar las precauciones mínimas para evitar que una persona distinta de la beneficiaria pueda cobrar dichos instrumentos de pago, situación que no se condice con lo dispuesto en las letras a) del artículo 15 y h) del artículo 26 de los estatutos.

El municipio en su respuesta adjunta la resolución N° 11, de 25 de agosto de 2023, que dispone la incorporación en los manuales de fondos a rendir y de procedimientos de administración y finanzas de la corporación cultural, la exigencia de que la emisión de cheques cualquiera sea la naturaleza del pago, deben ser emitidos de modo nominativo.

Atendido que lo objetado se trata de una situación consolidada que no es posible de corregir para el período auditado, se mantiene la observación formulada.

En dicho contexto, esa corporación cultural deberá velar para que, en lo sucesivo, los documentos bancarios que se extiendan sean emitidos en forma nominativa, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a) del artículo 15 y h) del artículo 26 de los estatutos, así como a lo previsto en la resolución N° 11, de 2023, de esa entidad corporativa.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

3. Ingresos

3.1 Recursos no informados en el Registro Central de Colaboradores del Estado

En el preinforme se señaló que la citada corporación cultural se encuentra inscrita como entidad receptora de fondos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 1°, inciso cuarto de la ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en armonía con lo consignado en el artículo 2° de su reglamento, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

En este contexto, se determinó que durante el año 2022 la Municipalidad de Peñalolén efectuó transferencias de recursos a la corporación cultural por un monto total de \$1.346.236.341, cuyo detalle consta en la siguiente tabla, cifra que difiere de la publicada en el portal www.registros19862.cl, de \$1.317.772.741, faltando por registrar la suma de \$28.463.600.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

De lo anterior, se desprende que la entidad corporativa no mantiene actualizada la información exigida en el artículo 5°, del citado decreto N° 375, de 2003, vulnerando lo dispuesto en el artículo 6° de ese mismo texto reglamentario, el que prescribe que las entidades receptoras deberán mantener permanentemente actualizada la información.

Tabla N° 3
Detalle de recursos remesados

Mes de la subvención	Decreto de pago		Egreso		Monto \$
	N°	Fecha	N°	Fecha	
Enero	377	20-01-2022	■	01-02-2022	243.152.871
Febrero	1.274	09-03-2022	■	10-03-2022	142.632.870
Marzo	1.958	13-04-2022	■	14-04-2022	218.024.000
Mayo	3.640	07-07-2022	■	11-07-2022	145.574.000
Julio	4.516	24-08-2022	■	01-09-2022	195.749.000
Septiembre	5.221	28-09-2022	■	03-10-2022	180.570.000
Noviembre	6.127	17-11-2022	■	01-12-2022	143.698.000
Aporte extraordinario fiesta de navidad	6.584	09-12-2022	■	12-12-2022	65.335.600
Aporte extraordinario mejoramiento oficinas	6.583	09-12-2022	■	12-12-2022	11.500.000
Total					1.346.236.341

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida, al 14 de julio de 2023, en el registro de la ley N° 19.862, www.registros19862.cl, correspondiente al año 2022, como, asimismo, de lo informado por el secretario comunal de planificación mediante certificado S/N°, de 22 de junio de 2023 y por la directora de control a través de correo electrónico de fecha 23 de igual mes y año, ambos de la Municipalidad de Peñalolén.

La alcaldesa en su respuesta indica que, de acuerdo a lo informado por la secretaria comunal de planificación de ese municipio, la situación observada por esta Sede Regional obedece a un error de tipeo al registrar los recursos remesados, situación que fue regularizada, lo que fue verificado mediante validación practicada en el portal www.registros19862.cl, lo que permite tener por subsanado lo observado.

4. Ejecución

4.1 Diferencia determinada entre distintas fuentes de información

En el preinforme se indicó que en el ámbito de la verificación de la información proporcionada por la entidad corporativa, relativa a los gastos, se practicó un cotejo entre la base de datos de egresos correspondiente al año 2022, con lo registrado en el balance tributario de esa anualidad, prueba que determinó una diferencia de \$114.697.430, según se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla N° 4
Inconsistencia de los egresos

Concepto	Monto según base de egresos \$	Monto según balance tributario \$	Diferencia \$
Desembolsos	1.569.149.707	1.683.847.137	114.697.430

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entonces secretaria general de la Corporación Cultural de Peñalolén, por oficio Ord. Cul N° 24, de 7 de julio de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La situación expuesta contraviene las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 2, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, adoptadas por el Colegio de Contadores A.G., especialmente aquella característica que se refiere a la representación fiel de la información financiera, que indica, en lo que importa, que “Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características, sería completa, neutral y libre de error”.

La autoridad comunal en su respuesta proporciona el oficio Ord. Cul. N°61, de 4 de septiembre de 2023, del director (S) de la Corporación Cultural de Peñalolén, quien señala, en síntesis, que, con motivo de los ajustes realizados, la diferencia entre la base de datos de egresos y lo registrado en el balance tributario del año 2022, ascendería a la suma de \$28.344.101, la que, según indica, se encuentra en análisis para su corrección. Además, remite copia del comprobante contable N° 37.944, de 30 de diciembre de 2022, por \$13.979.484, y nómina de ajustes contables, documentos ambos, sin los respaldos que aclaren y justifiquen las regularizaciones allí registradas.

Considerando que aún no se ha aclarado ni respaldado con los comprobantes contables y los antecedentes respectivos, la desigualdad establecida entre la base de datos de egresos del año 2022, con lo registrado en el balance tributario de esa anualidad, se mantiene lo observado.

Sobre el particular, la corporación cultural deberá remitir los antecedentes que aclaren y respalden la diferencia determinada por \$114.697.430, así como los comprobantes contables y las cartolas bancarias que evidencien la regularización respectiva, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, evaluará aplicar las acciones contempladas en el artículo 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.

Asimismo, esa entidad deberá, en lo sucesivo, velar por que las bases de datos de egresos que se proporcionen a esta Sede Regional coincidan con lo registrado en el balance tributario, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-.

4.2 Cuenta contable “Propiedad, planta y equipos”, sin respaldo

En el preinforme se mencionó que el balance tributario año 2022 de esa corporación cultural registra, para los equipos que se individualizan en la siguiente tabla, un saldo neto total de \$26.879.551, cifra que no se encuentra sustentada, por cuanto el libro auxiliar de activo fijo al 31 de diciembre de ese mismo año, proporcionado por la entonces secretaria general de esa entidad corporativa, a través de correo electrónico de 17 de julio de 2023, no cuenta con toda la información necesaria para tales efectos, como son: número y fecha de la factura de compra; valor de adquisición; N° y fecha de comprobante contable; modelo; vida



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

útil asignada; corrección monetaria; depreciación de los equipos; e, individualización del responsable del control de bien adquirido.

Tabla N° 5
Activos registrados en balance

Cuenta	Concepto	Valor Activo (A) \$	Depreciación Acumulada (B) \$	Valor Neto (A-B) \$
1201003	Maquinarias y Equipos	12.996.326	2.636.556	10.359.770
1201005	Computadores - Notebooks	16.254.648	2.583.023	13.671.625
1201007	Muebles de Oficina	3.678.052	829.896	2.848.156
Total				26.879.551

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en el balance tributario año 2022.

Lo expuesto, no se aviene con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la corporación cultural, sobre las atribuciones y deberes del directorio, que prescribe en su letra a) que deberá dirigir la corporación y administrar sus bienes.

De igual forma, lo anterior vulneró los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en el ejercicio de sus funciones y en resguardo de interés público comprometido, las autoridades y trabajadores de las corporaciones municipales deben observar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s E68.317 y E160.316, ambos de 2021, de esta Entidad de Control).

El municipio en su respuesta remite informe anual de activos fijos a diciembre de 2022, que registra información relativa a los bienes de esa entidad corporativa, tales como la fecha de adquisición; años de vida útil; depreciación del ejercicio; y depreciación acumulada, además, proporciona libro mayor de las cuentas contables de activo de esa anualidad, documentos que, una vez analizados, permiten dar por subsanada la observación formulada.

4.3 Saldo neto negativo de equipo

En el preinforme se señaló que del examen practicado al balance tributario al 31 de diciembre de 2022, se observó que el monto del equipo que se individualiza a continuación es menor al de la depreciación acumulada asociada, generando con ello un saldo neto negativo.

Lo indicado, no armoniza con las características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 2, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, adoptadas por el Colegio de Contadores A.G., especialmente aquella característica que se refiere a la representación fiel de la información financiera.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 6
Valor neto negativo de equipo al 31 de diciembre de 2022

Cuenta	Concepto	Monto \$
1201006	Equipos de Oficina	182.441
1201206	Depreciación Acumulada Equipos de Oficina	(442.716)
Valor Neto		(260.275)

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en el balance tributario año 2022.

La alcaldesa en su respuesta señala que del análisis realizado a la cuenta contable "Propiedad, Planta y Equipo", se determinó que la situación advertida por esta Contraloría Regional se debió a un error en la contabilización de la adquisición de una mesa plegable y de un televisor, según facturas N°s [REDACTED] y [REDACTED], ambas de 2022, por \$360.000 y \$320.000. Además, remite los comprobantes N°s [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, que registran contablemente dichas compras, como, asimismo, informe anual de activos fijos y libro mayor de la mencionada cuenta contable, antecedentes que, una vez verificados, permiten tener por subsanado lo observado.

4.4 Anticipos a proveedores otorgados indebidamente

En el preinforme se estableció que la corporación cultural otorgó anticipos a proveedores por la suma total de \$35.998.619, respecto de los cuales no se comprobó la suscripción de un contrato que contemplara esa posibilidad, como tampoco la rendición de caución pertinente. En el anexo N° 3, se detallan los casos que presentan las situaciones descritas.

Lo expuesto precedentemente, no se aviene con lo dispuesto en las letras a) del artículo 15 y h) del artículo 26 de los estatutos.

La autoridad comunal en su respuesta adjunta el oficio Ord. Cul. N° 56, de 31 de agosto de 2023, del director (S) de la Corporación Cultural de Peñalolén, quien señala, en síntesis, que se dictó una resolución que exige para todo pago anticipado la entrega de un instrumento financiero que caucione dicho desembolso, acompañando al efecto, la resolución N° 10, de 25 de agosto de esa misma anualidad, a través de la cual, se establece en el Manual de Procedimientos de Administración y Finanzas, que esa entidad corporativa podrá considerar pagos anticipados con un tope de hasta un 40% del monto total contratado, el que deberá ser caucionado por el proveedor por el mismo valor anticipado, mediante un instrumento mercantil que sirva de garantía.

Por su parte, el municipio indica que la corporación cultural aplicará las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto por Contraloría General mediante dictamen N° E160.316, de 2021, lo que permitirá evitar para el futuro la ocurrencia de situaciones como la observada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sin perjuicio de la medida informada, y dado que la objeción planteada se trata de un hecho consolidado, no susceptible de regularizar para el período examinado, esto es, el año 2022, se mantiene la observación formulada.

Por lo anterior, la corporación cultural deberá disponer las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, las contrataciones de bienes y servicios se formalicen mediante la suscripción del contrato respectivo, instrumento que deberá contemplar para los anticipos acordados con proveedores, la exigencia de rendición de caución, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a) del artículo 15 y h) del artículo 26 de los estatutos, así como a lo previsto en la resolución N° 10, de 2023, de esa corporación cultural.

4.5 Irregularidad advertida en la numeración de egreso

En el preinforme se indicó que solicitado el egreso N° 32.821, de 9 de mayo de 2022, por \$1.864.968, esa entidad corporativa puso a disposición de esta Sede Regional, un comprobante que registraba el número impreso de 32.677, el cual, se encontraba tachado con lápiz grafito, y con la anotación del número 32.821, lo que constituye una vulneración a las disposiciones de supervisión y control establecidas en una serie de normas de los estatutos de la entidad corporativa, entre ellas, las letras g) y h) de su artículo 26, que establecen como deberes del secretario general, custodiar los fondos, títulos y valores de la entidad corporativa, y controlar debidamente los ingresos y los egresos de los fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la corporación, respectivamente, así como el artículo 19, que ordena al tesorero supervigilar las finanzas de la institución.

El municipio en su respuesta remite el oficio Ord. Cul N° 49, de 28 de agosto de 2023, mediante el cual, el director (S) de la Corporación Cultural de Peñalolén señala, en síntesis, que los egresos asociados a los comprobantes que individualiza -incluido el egreso N° 32.821- se encuentran correctamente registrados, agregando, además, que la documentación proporcionada por esa entidad corporativa fue recepcionada conforme por esta Sede Regional.

Al respecto, cabe hacer presente que en la oportunidad en que esa corporación cultural proporcionó la información requerida, esta Contraloría Regional dejó constancia en el acta de entrega de 6 de julio de 2023, de la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén, que el comprobante recibido fue el N° 32.677, por \$1.864.968 y no el 32.821 por \$1.309.308. Asimismo, cabe mencionar que tales documentos consignan el mismo número de cheque, esto es, N° [REDACTED], el cual fue cobrado el 9 de mayo de 2022, según consta en cartola bancaria N° 5, de la cuenta corriente N° [REDACTED], del BCI, por \$1.309.308.

Por otra parte, se hace presente que atendido que la situación objetada se trata de un aspecto idéntico al analizado en el punto 4.9.2, en cuanto a inconsistencias en el correlativo numérico de los egresos, corresponde considerar, además, lo indicado por la municipalidad en relación con la materia, en orden a que dada las debilidades advertidas la entidad corporativa requerirá a la empresa proveedora del servicio informático subsanar los saltos del correlativo asignado a los movimientos contables, e implementar una función para las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

anulaciones de los comprobantes, en el sentido de mantener un registro del usuario y la fecha en que realiza dicha operación.

Dado que esa entidad corporativa no proporcionó los antecedentes que informaran los motivos que generaron la irregularidad advertida y que esta se trata de un hecho consolidado no susceptible de subsanar en el período auditado, se mantiene lo observado.

En dicho contexto, la entidad corporativa deberá materializar la medida correctiva informada, en orden a requerir a la empresa proveedora del servicio informático corregir las debilidades del sistema, en cuanto a contar con un correlativo numérico único para cada año de los comprobantes contables, y disponer de función para efectuar la trazabilidad de los documentos anulados, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

4.6 Omisión de reconocimiento contable de equipos

En el preinforme se mencionó que esa entidad corporativa no registró en la cuenta contable 1201003, “Maquinarias y Equipos”, los bienes adquiridos e individualizados en el anexo N° 4, lo que no se aviene con lo establecido, en sus definiciones, la NIC 16, “Propiedades, Planta y Equipo”, la que indica que corresponden a activos tangibles los que posee una entidad para su uso en la producción o el suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósito administrativos; y que se espera utilizar durante más de un período contable.

La alcaldesa en su respuesta acompaña oficios Ord. Cul N°s 47 y 51, ambos de 28 de agosto de 2023, del director (S) de la corporación cultural, quien informa que se realizó el registro contable de los bienes individualizados en el mencionado anexo N° 4. No obstante, respecto del egreso N° 31.559, aclara que por corresponder este a la adquisición de un bien fungible cuya durabilidad no excede de los 3 meses (por el deterioro de telas y estructuras), no procede su activación financiera. A su vez, sobre los egresos N°s 33.898 y 34.162, indica que estos se encuentran registrados en la cuenta contable 120104, “Instalaciones”.

Además, a través de los aludidos oficios proporciona un informe anual de activos fijos y libro mayor de las cuentas contables de activo, antecedentes que, una vez verificados, permiten tener por subsanado lo observado.

4.7 Deficiencias advertidas sobre el control de inventario

En el preinforme se estableció que el control financiero-contable de los equipos de propiedad de la corporación es realizado mediante una planilla Excel, cuya información fue verificada mediante validaciones practicadas los días 27 y 28 de julio de 2023, en conjunto con el subdirector de esa entidad corporativa, diligencias que determinaron las siguientes irregularidades, cuya evidencia consta en el anexo N° 5.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

- i) Bienes que disponen de placa de inventario, y que no se encuentran incluidos en el registro proporcionado por esa entidad.
- ii) Activos que no disponían de distintivo o placa que indicara su incorporación al inventario y que no aparecían incluidos en el registro de esa corporación.
- iii) Estufa marca Ursus Trotter, que figuraba incorporada en el inventario y que no fue hallada en la ubicación individualizada en ese registro.
- iv) Existencia de bienes incluidos en el inventario, y que no contaban con identificación del código asignado en el registro o bien dicho código se encontraba deteriorado.

Las situaciones descritas, denotan una falta de control sobre tales activos, hecho que se opone a lo dispuesto en la ya aludida letra a) del artículo 15, de sus estatutos.

A su vez, lo expresado no se condice con los principios de eficiencia y eficacia, previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

La autoridad comunal en su respuesta proporciona el oficio Ord. Cul. N°55, de 30 de agosto de 2023, a través del cual, el director (S) de esa entidad corporativa informa que se dispusieron las medidas para que los bienes individualizados en el citado anexo N° 5, contaran con placa de inventario, y figuraran en dicho registro. Además, aclara que la estufa Ursus Trotter que no fue encontrada, corresponde a la existente cuya marca es “ENAXXION”, según se evidencia del registro fotográfico que acompaña.

Asimismo, remite un informe anual de activos fijos a diciembre de 2022, que registra información de los bienes como la fecha de adquisición; años de vida útil; depreciación del ejercicio; y depreciación acumulada, proporcionando, además, registros fotográficos que permiten comprobar lo informado por esa entidad, documentos que, una vez revisados, permiten dar por subsanada la observación formulada.

4.8 Pago anticipado de honorario

En el preinforme se indicó que mediante el comprobante de egreso N° 31.602, de 3 de febrero de 2022, la corporación cultural pagó a la señora [REDACTED] la suma de \$200.000, con cargo a sus recursos propios, por el servicio de “apoyo de gestión cultural para evento de record guinness 1KM de tejido”, según consta en la boleta de honorarios N° 29, de 31 de enero de ese mismo año.

Enseguida, del informe de actividades adjunto al citado egreso se constató que el evento cultural, para el cual fue contratada la señora [REDACTED], fue pospuesto para el fin de semana del día 8 de abril de 2022, debido a que, según indica, “la comuna de Temuco pasó a fase dos”, no pudiendo realizarse el anotado evento por restricción de aforo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Lo expuesto anteriormente, no se aviene con lo dispuesto en las letras a) del artículo 15 y g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación.

El municipio en su respuesta remite el oficio Ord. Cul. N° 50, de 28 de agosto de 2023, del director (S) de la entidad corporativa, quien señala que la actividad cultural en comento fue efectivamente realizada el día 21 de mayo de 2022 en el Parque Costanera en Puerto Saavedra, remitiendo como evidencia de lo informado, informe de actividades de 23 de agosto de 2023, emitido por la señora [REDACTED], y registros fotográficos del evento.

A su vez, hace presente que, mediante la resolución N° 10, de 25 de agosto 2023, se modificó el Manual de Procedimientos de Administración y Finanzas, en el sentido de regular el pago anticipado de los servicios contratados y la rendición de caución del mismo.

Pese a lo informado, y dado que la objeción planteada se trata de un hecho consolidado, no susceptible de regularizar para el período examinado, esto es, año 2022, se mantiene la observación formulada.

Al tenor de lo expuesto, esa entidad corporativa deberá adoptar las acciones para que, en lo sucesivo, los anticipos de honorarios se encuentren debidamente acordados en los contratos, y cuenten además con la respectiva rendición de caución, conforme lo dispuesto en las letras a) del artículo 15 y g) y h) del artículo 26 de los estatutos, así como lo previsto en la resolución N° 10, de 2023, de esa corporación cultural.

4.9 Irregularidades advertidas en la base de egresos

En relación con este acápite, es dable recordar lo dispuesto en el inciso primero del artículo 136 de la ley N° 18.695, que dispone que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25 de la ley N° 10.336, la Contraloría General fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad al Título VI del primer cuerpo normativo, con arreglo al mencionado decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, o de acuerdo a otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo solicitar toda la información que requiera para ese efecto (aplica dictamen N° E23.5694, de 2022, de esta Entidad Fiscalizadora).

En el mismo sentido, cabe agregar que es responsabilidad de la citada corporación entregar oportunamente la información requerida, como, asimismo, velar por la exactitud de los datos que se deban proporcionar a esta Sede Regional para el correcto ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, lo que no aconteció en la especie.

En virtud de lo expuesto, las situaciones descritas en este numeral significaron una limitación al alcance de esta fiscalización, al no contar con la información y antecedentes de respaldo de las erogaciones que se detallan, lo que, como ya se expresó, no se aviene con la obligación que tienen estas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

entidades corporativas de remitir toda la información que esta Entidad Fiscalizadora le solicite conforme a sus atribuciones.

Asimismo, los hechos señalados a continuación no se avienen con los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, que en el ejercicio de sus funciones y en resguardo de interés público comprometido, las autoridades y trabajadores de las corporaciones municipales deben observar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s E68.317 y E160.316, ambos de 2021, de esta Entidad de Control).

Del mismo modo, lo expuesto en los puntos detallados seguidamente constituye una vulneración a las disposiciones de supervisión y control establecidas en una serie de normas de los estatutos de la entidad corporativa, entre ellas, las ya mencionadas letras a) del artículo 15, las letras g) y h) de su artículo 26, y el artículo 19 de ese documento, según se pasa a indicar.

4.9.1 Pagos no informados

En el preinforme se señaló que del cotejo realizado entre la base de egresos proporcionada por la entonces Secretaria General de la Corporación Cultural de Peñalolén, mediante el oficio Ord. Cul N° 24, de 7 de julio de 2023, y el libro mayor de las cuentas contables 1101201 y 1101202, asociadas a las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, se estableció que esa entidad efectuó pagos por la suma total de \$235.376.947, los que no fueron informados en la citada base de datos. El detalle consta en el anexo N° 6.

La alcaldesa en su respuesta remite el oficio Ord. Cul N° 65, de 4 de septiembre de 2023, del director (S) de la entidad corporativa quien informa, en síntesis, que debido a la situación advertida por esta Sede Regional, fueron desvinculados de sus cargos la secretaria general de la corporación cultural y el jefe de administración y finanzas, remitiendo las respectivas cartas de despido. Además, proporciona las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2022, de las precitadas cuentas corrientes; nómina de ajustes contables del año 2022; compilado de egresos de esa anualidad; y, comprobante de traspaso N° 37.944, de 30 de diciembre de 2022, por \$13.979.484, todos sin el respaldo documental que los justifique.

En atención a que esa entidad corporativa no remitió los antecedentes que aclararan los pagos no informados en la base de datos proporcionada a esta Contraloría Regional, se mantiene lo observado.

En dicho contexto, esa entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, velar que las bases de egresos que se proporcionen a esta Sede Regional incluyan toda la información relacionada con la rendición de cuentas por subvención municipal y los ingresos propios, a fin de dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 2° de la citada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

4.9.2 Faltantes al correlativo de los egresos

En el preinforme se mencionó que examinada la base de datos de egresos puesta a disposición por esa entidad corporativa, se advirtió la existencia de 6.462 faltantes al correlativo numérico, los cuales se presentan en el anexo N° 7.

La autoridad comunal en su respuesta señala, en síntesis, que los correlativos de los egresos de la base de datos corresponden al número secuencial del libro diario, el cual inicia en el año 2022 con el N° 31.101 al N° 41.227, por lo que, según agrega, los comprobantes faltantes corresponderían a movimientos de provisión, devengo, entre otros, y no a gastos o flujo de caja. Añade, que el análisis efectuado por esa corporación cultural permitió determinar la existencia de comprobantes nulos que fueron cursados en los años 2021 y 2023.

Por último, informa que dada las debilidades advertidas se requerirá a la empresa proveedora del servicio informático subsanar los saltos del correlativo asignado a los movimientos contables, e implementar una función para las anulaciones de los comprobantes, en el sentido de mantener un registro del usuario y la fecha en que realiza dicha operación.

Atendido que esa entidad edilicia expone una medida que no se ha materializado, se mantiene la observación formulada.

Sobre el particular, la entidad corporativa deberá materializar la medida correctiva informada, en orden a requerir a la empresa proveedora del servicio informático corregir las debilidades del sistema, en cuanto a contar con un correlativo numérico único para cada año de los comprobantes contables, y disponer de función para efectuar la trazabilidad de los documentos anulados, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

4.9.3 Total de pagos incluidos en la base de datos difiere del informado en la cartola bancaria

En el preinforme se señaló que del cotejo practicado entre los desembolsos que figuran en la base de egresos y los cargos registrados en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ya citadas, se determinó una diferencia de \$221.144.361, lo que se evidencia en el anexo N° 8.

El municipio en su respuesta señala, en síntesis, que las conciliaciones bancarias de las mencionadas cuentas corrientes fueron corregidas para el año 2022, y que solicitará a la empresa proveedora del sistema realizar los ajustes que procedan para que tales cuadraturas dispongan de la información mínima para su comprobación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Además, informa que, debido a los hechos advertidos por esta Contraloría Regional, fueron desvinculados de sus cargos la secretaria general de la corporación cultural y el jefe de administración y finanzas, remitiendo las respectivas cartas de despido. Asimismo, aporta las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2022, de las precitadas cuentas corrientes; nómina de ajustes contables del año 2022; y, comprobante de traspaso N° 37.944, de 2022, por \$13.979.484, ya mencionado, todos sin el respaldo documental que los justifiquen.

En atención a que esa corporación cultural no aclaró la diferencia determinada entre la base de datos y lo informado en la cartola bancaria, se mantiene lo observado.

Por lo anterior, esa corporación deberá remitir los antecedentes que aclaran la diferencia consignada en el citado anexo N° 8, por la suma de \$221.144.361, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, evaluará aplicar las acciones contempladas en el artículo 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.

Asimismo, deberá, en lo sucesivo, velar por que los desembolsos informados en las bases de egresos que se proporcionen a esta Contraloría Regional coincidan con los cargos registrados en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes habilitadas por esa entidad corporativa.

4.10 Falta de contabilización de egresos de fondos según cargos registrados en cartolas bancarias

En el preinforme se indicó que, a través de correo electrónico, de 7 de julio de 2023, la Dirección de Control de la Municipalidad de Peñalolén remitió a esta Sede Regional las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ya mencionadas, al 31 de diciembre de 2022, de cuya revisión se obtuvo que a esa data tales cuentas bancarias no registraban cheques girados y no cobrados.

Puntualizado lo anterior, y en el ámbito de la verificación a la información consignada en el libro mayor de la cuenta contable 1101201 asociada a la cuenta corriente N° [REDACTED], se realizó una confrontación entre el saldo informado por el mencionado estado contable y la cartola bancaria de la referida cuenta corriente, sin considerar las operaciones por transferencias, determinándose una diferencia de menos de \$16.376.867, según se evidencia en la siguiente tabla.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 7
Egresos no contabilizados en la cuenta contable 1101201

Concepto	Monto según libro mayor de la cuenta contable 1101201 al 31-12-2022 (*) \$	Monto según cartola bancaria al 31-12-2022 (**) \$	Diferencia \$
Egresos	1.427.123.585	1.443.500.452	-16.376.867

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en el libro mayor de la cuenta contable 1101201 y cartola bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED], del banco de Crédito e Inversiones.

(*): Libro mayor no considera saldo inicial.

(**): Cartola bancaria no considera saldo inicial.

Idéntica situación a la planteada precedentemente se comprobó respecto de la cuenta corriente N° [REDACTED], por cuanto de la comparación efectuada entre el libro mayor de la cuenta contable 1101202 utilizada para registrar los movimientos de ésta y el saldo de la cartola bancaria de la referida cuenta bancaria, sin considerar las operaciones por transferencias, se estableció una diferencia de menos de \$18.040.706, lo que se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla N° 8
Egresos no contabilizados en la cuenta contable 1101202

Concepto	Monto según libro mayor de la cuenta contable 1101202 al 31-12-2022 \$	Monto según cartola bancaria al 31-12-2022 \$	Diferencia \$
Egresos	291.242.450	309.283.156	-18.040.706

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en el libro mayor de la cuenta contable 1101202 y cartola bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED], del banco de Crédito e Inversiones.

(*): Libro mayor no considera saldo inicial.

(**): Cartola bancaria no considera saldo inicial.

Lo anterior, se opone a lo dispuesto en las precitadas letras a) del artículo 15, de sus estatutos, g) y h) del artículo 26 de los mismos, y su artículo 19.

De igual forma, lo expuesto vulneró los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

La alcaldesa en su respuesta señala, en síntesis, que las conciliaciones bancarias de las mencionadas cuentas corrientes fueron corregidas para el año 2022, y que solicitará a la empresa proveedora del sistema realizar los ajustes que procedan para que tales cuadraturas dispongan de la información mínima para su comprobación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Por otra parte, informa que, en atención a las irregularidades comprobadas por esta Sede Regional, fueron desvinculados de sus cargos la secretaria general de la corporación cultural y el jefe de administración y finanzas. Además, remite las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2022, de las precitadas cuentas corrientes; nómina de ajustes contables del año 2022; y, comprobante de traspaso N° 37.944, de 2022, por \$13.979.484, ya mencionado, todos sin el respaldo documental que los justifiquen.

Considerando que esa corporación cultural no ha analizado ni regularizado la falta de contabilización de los egresos de fondos según cargos registrados en cartolas bancarias, la observación se mantiene.

Al tenor de lo expuesto, esa corporación municipal deberá analizar e identificar los egresos no registrados en las cuentas contables 1101201 y 1101202, que figuran en las respectivas cartolas bancarias, y acreditar la realización de los ajustes contables que procedan, todo ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, evaluará aplicar las acciones contempladas en el artículo 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.

Asimismo, esa entidad deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, los cargos registrados en cartolas bancarias sean debidamente contabilizados, dando observancia a lo previsto en las letras a) del artículo 15, de sus estatutos, g) y h) del artículo 26 de los mismos, y su artículo 19, así como a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la aludida ley N° 18.575.

4.11 Ingresos no contabilizados

En el preinforme se señaló que analizada la cartola bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED], del banco de Crédito e Inversiones, se determinaron ingresos propios por \$7.906.221, los que no se encontraban reconocidos contablemente, ni respaldados con su respectivo comprobante de ingreso. El detalle consta en el anexo N° 9.

Lo expuesto, no se ajusta a lo previsto en el artículo 2°, letra b) de la anotada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, referido a que toda rendición de cuentas estará constituida, entre otros, por los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto.

De la misma forma incumple lo señalado en el artículo 19 y en las letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

La autoridad comunal en su respuesta indica, en síntesis, que los ingresos observados por esta Contraloría Regional se encuentran reconocidos contablemente, con excepción de los movimientos consignados en el citado anexo N° 9, registrados en los días 30 de junio y 1 de julio,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ambos del año 2022 por las sumas de \$700.000 y \$20.010, respectivamente, situación que fue regularizada mediante el comprobante contable N° 37.944, de 31 de diciembre de 2022, por \$720.010.

A este respecto, debe precisarse que el hecho determinado por esta Sede Regional se basó en la información registrada en el libro mayor de la cuenta contable 1101201, Banco BCI cte [REDACTED], que informa los ingresos objetados como una operación asociada a un comprobante de egreso.

En virtud de lo anterior, y de los nuevos antecedentes proporcionados, se levanta la cantidad de \$7.186.211, y se da por subsanado el monto de \$720.010.

4.12 Giros en cuenta corriente no contabilizados ni respaldados

En el preinforme se mencionó que del examen practicado a los giros registrados en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ambas del banco BCI, utilizadas por la corporación cultural para la administración de los recursos por subvención municipal y los ingresos autogenerados, en conjunto con el libro mayor de las cuentas contables 1101201 y 1101202, respectivamente, asociadas a ambas cuentas bancarias, se constató que los giros que se individualizan en la siguiente tabla no se encontraban reconocidos contablemente ni respaldados con sus respectivos comprobantes de egreso.

Tabla N° 9
Giros no contabilizados ni respaldados

N° Cuenta corriente	Fecha	N° Cartola	Concepto	N° de documento	Monto \$
[REDACTED]	17-08-2022	8	Traspaso fondos otro banco en línea	[REDACTED]	1.866.794
[REDACTED]	30-11-2022	20	Cheque cobrado por otro banco	[REDACTED]	7.320.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la directora de control de la Municipalidad de Peñalolén mediante correo electrónico el 4 de julio de 2023.

Lo expuesto, no se ajusta al artículo 2°, letra c) de la anotada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, referido a que toda rendición de cuentas estará constituida, entre otros, por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

Además, incumple lo señalado en el artículo 19 y en las letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

El municipio en su respuesta señala, en síntesis, que la operación registrada el día 30 de noviembre de 2022, por \$7.320.000, corresponde a la compra de tarjetas giftcard para el personal por concepto de navidad, la que se encuentra contabilizada mediante el aludido comprobante contable N° 37.944, de ese mismo año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Respecto al movimiento de traspaso del día 17 de agosto de 2022, por \$1.866.794, indica que corresponde a una transferencia al proveedor CONSTRUCTOR 31 SpA., RUT: 77.314.397-8, la que no dispone del respaldo que la justifique, motivo por el cual, esa corporación cultural realizará una confirmación de saldos a proveedores con cierre al 31 de diciembre de 2022, con el propósito de verificar las facturas pagadas y adeudadas a esa fecha, así como para solicitar su devolución, de ser el caso.

Por último, acompaña las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2022, de las precitadas cuentas corrientes; nómina de ajustes contables del año 2022; y, comprobante de traspaso N° 37944, de 30 de diciembre de 2022, por \$13.979.484, todos sin el respaldo documental que los justifiquen.

Atendido que esa entidad corporativa no remitió el respaldo del comprobante contable N° 37.944, de 2022, que reconoce el giro en cuenta corriente por \$7.320.000, como tampoco proporcionó el comprobante egreso y los antecedentes sustentatorios de la transferencia de fondos de \$1.866.794, se mantiene la observación formulada.

Sobre el particular, esa entidad corporativa deberá analizar los movimientos de fondos individualizados en la tabla N° 9, por la suma de \$9.186.794, y acreditar la realización de los ajustes contables que procedan, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta Sede Regional, evaluará aplicar las acciones contempladas en el artículo 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.

Además, esa entidad deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, los giros registrados en las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ambas del BCI, se encuentren debidamente reconocidos contablemente y cuenten con los respectivos comprobantes de egreso.

5. Rendición

5.1 Rendición fuera de plazo

En el preinforme se indicó que la corporación cultural mediante los oficios Ord. Cul. N°s 1, 2 y 3, de 6, 9 y 13 de enero, todos de 2023, presentó la rendición de cuenta de las subvenciones aprobadas mediante los decretos alcaldicios que se individualizan a continuación, incumpliendo con ello lo dispuesto en la cláusula tercera de los convenios suscritos con la Municipalidad de Peñalolén, que señalan, en lo que interesa, que tales recursos debían rendirse a más tardar el día 31 de diciembre del año 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 10
Decretos alcaldicios que aprueban los convenios de subvención

Decreto alcaldicio		Convenio de subvención		Oficio rendición		
N°	Fecha	Fecha	\$	N°	Fecha	Monto \$
1300/1.482	26-05-2023	10-01-2022	1.269.400.741	1	06-01-2023	143.698.000
1.300/3.066	06-12-2022	28-10-2022	65.335.600	3	13-01-2023	65.335.600
1.300/3.065	06-12-2022	08-11-2022	11.500.000	2	09-01-2023	11.500.000
Total			1.346.236.341			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Cultural de Peñalolén.

La alcaldesa en su respuesta señala, en síntesis, que los convenios de subvención en comento presentan un error en su redacción por cuanto establecen como plazo máximo para efectuar la rendición de los gastos el 31 de diciembre de 2022, en circunstancias que hasta esa fecha la entidad corporativa puede solventar desembolsos con cargo a dichos aportes municipales.

Añade que, por lo anterior, se solicitó a la dirección jurídica de esa entidad comunal, modificar los convenios actualmente vigentes, según consta del memorándum N° 58, 4 de septiembre de 2023, de la dirección de control.

Sin perjuicio de la medida informada, y dado que la objeción planteada se trata de un hecho consolidado, no susceptible de regularizar para el período examinado, esto es, año 2022, se mantiene la observación formulada.

Por lo anterior, la corporación cultural deberá, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos con la Municipalidad de Peñalolén, en orden a rendir los recursos otorgados conforme a los plazos pactados en los mencionados acuerdos de voluntades, en armonía con lo previsto en las letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos, relativa a su deber de custodiar los fondos, títulos y valores de la entidad corporativa, y controlar debidamente los ingresos y los egresos de los fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la corporación, respectivamente.

5.2 Plazos de rendición de cuentas estipulados en los convenios de subvención

En el preinforme se señaló que los convenios de subvención celebrados con fecha 10 de enero, 28 octubre y 8 de noviembre, todos de 2022, entre la Municipalidad de Peñalolén y la corporación cultural, sancionados por los decretos alcaldicios N°s 1.300/1.482, de 2023, 1.300/3.066, y 1.300/3.065, últimos dos de 2022, señalan en su cláusula tercera, que las rendiciones de cuenta deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Lo expuesto no se condice con lo indicado en el artículo 133 de la ley N° 18.695, en cuanto a que "Las corporaciones y fundaciones de participación municipal deberán rendir semestralmente cuenta documentada a las municipalidades respectivas acerca de sus actividades y del uso de sus recursos. Lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

anterior será sin perjuicio de la fiscalización que pueda ejercer el concejo respecto del uso de los aportes o subvenciones municipales”.

La autoridad comunal en su respuesta señala, en síntesis, que cada remesa otorgada en virtud del aludido convenio de subvención fue rendida en forma previa al otorgamiento de la siguiente, agregando, además, que la entidad corporativa presentó las rendiciones de cuentas de los aportes municipales concedidos en el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la citada ley N° 18.695.

Continúa informando que se solicitó a la directora jurídica municipal incorporar las modificaciones que correspondan sobre los decretos alcaldicios y convenios del año en curso, a fin de subsanar lo objetado por esa Contraloría Regional, acompañando el aludido memorándum N° 58, de 2023, que acredita lo sostenido.

Sin perjuicio de la medida informada, y en atención a que la objeción planteada se trata de un hecho consolidado, no susceptible de regularizar, la observación se mantiene.

Al tenor de lo expuesto, la entidad comunal deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, el plazo de rendición de cuenta de la subvención pactada en los convenios que suscriba con la corporación cultural se ajuste a lo dispuesto en el artículo 133 de la ley N° 18.695.

5.3 Desembolsos informados indebidamente en la rendición de la subvención municipal

En el preinforme se mencionó que, de los gastos contenidos en la rendición de cuentas de la subvención municipal otorgada en el año 2022, en conjunto con la base de egresos proporcionada por esa corporación cultural, se determinó que esa entidad incluyó indebidamente en la aludida rendición, diecinueve pagos ascendentes a \$36.930.400, debido a que tales desembolsos fueron financiados con recursos propios. El detalle se presenta en el anexo N° 10.

Asimismo, se determinó que esa corporación consideró en la mencionada rendición del año 2022, el comprobante de egreso N° 38.463, de 12 de enero de 2023, por \$4.203.000.

Lo expresado no se aviene con los anotados principios de eficiencia y eficacia, previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

El municipio en su respuesta indica que los desembolsos observados corresponden a gastos asociados a los programas culturales mencionados en los decretos de otorgamiento de subvención N°s 1200/066, de 10 de enero de 2022 y su posterior modificación con el decreto N° 1200/109, de 14 de enero del mismo año; y, el decreto N° 1200/2783, de 7 de noviembre de esa anualidad, los cuales fueron pagados mediante la cuenta corriente N° [REDACTED], del BCI, habilitada para el manejo de los ingresos propios, situación que fue revertida a través de dos transferencias efectuadas a la cuenta N° [REDACTED], en la cual se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

administran los recursos provenientes de la subvención municipal, los días 7 y 17 de marzo de 2022, según consta en cartola bancaria, que acompaña.

Revisada la documentación proporcionada por la entidad edilicia, en conjunto con los antecedentes obtenidos durante la fiscalización, se levanta lo observado.

5.4 Remisión extemporánea del comprobante de ingreso al municipio

En el preinforme se indicó que la corporación cultural, con fecha 20 de junio de 2023, mediante correo electrónico, remitió a la Municipalidad de Peñalolén, los comprobantes de ingreso de las transferencias recibidas, esto es, con un desfase de más de 1 año, considerando que la recepción de la primera transferencia aconteció el 1 de febrero de 2022.

Lo descrito precedentemente, no se ajusta a lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 26 de la aludida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, los cuales consignan, en lo pertinente, que el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión, el que deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

La alcaldesa en su respuesta indica que, a fin de evitar que la situación observada por esta Sede Regional se repita, se solicitó a la dirección de administración y finanzas municipal, requerir el respectivo comprobante de ingreso a las entidades que reciban fondos por concepto de subvención, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, debiendo señalar, a lo menos, la cantidad de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente. Además, añade que se solicitó a la dirección jurídica de ese municipio modificar los decretos alcaldicios y convenios vigentes, en el sentido de incorporar la gestión antes mencionada.

Dado que lo informado corresponde a una medida futura que a la fecha no se ha concretado, y considerando que lo advertido corresponde a una situación consolidada, se mantiene lo observado.

En dicho contexto, esa entidad corporativa deberá adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, la remisión del comprobante de ingreso al municipio se realice en los términos señalados en el artículo 26 de la aludida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.

5.5 Duplicidad de gasto rendido

En el preinforme se señaló que, examinados los antecedentes informados en la rendición de cuenta relacionada con la subvención



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

municipal del año 2022, otorgada a esa corporación cultural, se comprobó que esa entidad rindió dos veces la remuneración pagada al señor [REDACTED], en el mes de abril de ese mismo año, por \$580.060, a través del egreso N° 32.437, de 29 de abril de 2022.

Lo anterior, no se ajusta al artículo 2°, letra c), de la anotada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, referido a que toda rendición de cuentas estará constituida, entre otros, por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, actuación que vulnera, además, los principios de eficiencia y eficacia, previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

La autoridad comunal en su respuesta manifiesta que la dirección de control de la municipalidad mediante el memorándum N°47, de 2023, observó la duplicidad del gasto en cuestión, y que según lo informado por la corporación cultural, dicho desembolso fue reemplazado por las sumas pagadas a los proveedores Servicios de Complementación Gráfica Limitada y [REDACTED], mediante los comprobantes contables N°s 37.997 y 38.069, de 16 y 22 de diciembre de 2022, por las sumas de \$387.345 y \$215.390, respectivamente, acompañando al efecto, los mencionados documentos, órdenes de compras, facturas, comprobantes de recepción conforme, y cartola bancaria.

A continuación, menciona que la diferencia de \$22.675, resultante entre el monto rendido dos veces de \$580.060, y las sumas pagadas a través de los citados comprobantes contables N°s 37.997 y 38.069, ambos de 2022, por un total de \$602.735, fue asumida por la corporación cultural.

Al respecto, cabe precisar que del examen de los antecedentes proporcionados en esta oportunidad, se determinó que el gasto rendido mediante el comprobante N° 32.437, de 2022, se relaciona con el pago efectuado al señor [REDACTED], por esa entidad corporativa mediante un cheque, siendo el N° [REDACTED], de la cuenta corriente N° [REDACTED], del BCI, cuya duplicidad de pago fue regularizada por los comprobantes N°s 37997 y 38069, ambos de 2022, los que fueron imputados a la subvención municipal, antecedentes que, una vez validados, permiten levantar lo observado.

III. EXAMEN DE CUENTAS

6. Gastos improcedentes por concepto de préstamos otorgados indebidamente a empleados de la corporación

En el preinforme se indicó que esa entidad corporativa mediante los egresos que se individualizan en la siguiente tabla, otorgó préstamos en dinero a las personas que se indican, con cargo a sus recursos propios por un monto total de \$33.000.000.

En efecto, se constató que la secretaria general de esa entidad corporativa, se autorizó a sí misma 2 préstamos personales, cada uno por la suma de \$10.000.000, y aprobó uno de \$10.000.000, para el señor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

██████████, jefe de administración y finanzas, quienes se desempeñaban en la corporación cultural, y otro de \$3.000.000, para la señora ██████████, funcionaria municipal, los cuales debían ser pagados en 24 meses.

Tabla N° 11
Préstamos otorgados a empleados de la entidad corporativa

Comprobante de egreso			
N°	Fecha	Monto \$	Detalle
31.681	07-03-2022	3.000.000	██████████
33.292	03-06-2022	10.000.000	██████████
33.299	03-06-2022	10.000.000	██████████
34.835	12-08-2022	10.000.000	██████████
Total		33.000.000	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos proporcionados por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén mediante acta de entrega de 27 de julio de 2023.

Sobre el particular, resulta importante consignar que los mencionados desembolsos no fueron informados por esa corporación municipal en la base de egresos proporcionada por la entonces Secretaria General de la Corporación Cultural de Peñalolén, mediante el oficio Ord. CUL N° 24, de 7 de julio de 2023.

A este respecto, la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén, mediante oficio Ord. Control N° 334, de 27 de julio de 2023, informó que habiéndose solicitado a la secretaria de esa corporación los egresos detallados en la tabla precedente, ella le indicó verbalmente, en síntesis, que aquellos correspondían a “préstamos realizados a personal que se desempeña en la Corporación”, agregando que lo ocurrido no había sido puesto en conocimiento del directorio ni de las autoridades municipales.

Por su parte, la aludida directora de control señaló que, en atención a lo informado por esa entidad corporativa, solicitó a los beneficiarios de los aludidos préstamos los reintegros respectivos, lo que aconteció el 27 de julio de 2023. Enseguida, manifestó que dicha situación fue informada a la alcaldesa mediante memorándum reservado N° 16, de 25 de julio de 2023.

Finalmente, indicó que el préstamo efectuado a la señora ██████████ fue informado por esa corporación como pagado, sin acreditar el ingreso en arcas de la corporación del monto otorgado.

Luego, mediante el oficio Ord. Cul N° 33, de 27 de julio de 2023, la entonces secretaria de esa corporación proporcionó copia de los comprobantes de ingreso -que se detallan en la siguiente tabla-, en conjunto con los antecedentes de las transferencias y depósitos en cuenta corriente, no acompañándose las respectivas cartolas bancarias que permitan verificar el abono respectivo, como tampoco la identificación de su fuente de financiamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 12
Comprobantes de ingreso

Comprobante de ingreso				Comprobante de transferencia o de depósito	
N°	Fecha	Monto \$	Detalle	N°	Fecha
42.921	25-07-2023	250.000	Abono préstamo [REDACTED]	Sin información (*)	25-07-2023
42.922	26-07-2023	10.000.000	Pago préstamo personal [REDACTED]	[REDACTED]	26-07-2023
42.925	25-07-2023	400.000	Abono préstamo personal [REDACTED]	[REDACTED]	26-07-2023
42.930	26-07-2023	5.000.000	Abono préstamo personal [REDACTED]	Sin información (*)	26-07-2023
42.932	27-07-2023	4.350.000	Saldo préstamo personal [REDACTED]	Sin información (*)	27-07-2023
42.933	27-07-2023	10.000.000	Pago préstamo personal [REDACTED]	[REDACTED]	27-07-2023
Total		30.000.000			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la entonces secretaria general de la corporación a través del oficio Ord. Cul N° 33, de 27 de julio de 2023.
(*): Transferencias.

Enseguida, cabe hacer presente que la directora de control municipal a través de correo electrónico de 2 de agosto de 2023, remitió a este Sede Regional dos cartas de aviso de término de contrato de trabajo, una de ellas de fecha 31 de julio de 2023 y la otra de 1 de agosto de esa anualidad, por medio de las cuales puso fin al vínculo laboral con la señora [REDACTED], ex secretaria general de la corporación, y con don [REDACTED], jefe de administración y finanzas de esa entidad, respectivamente, como, asimismo, una denuncia interpuesta el 31 de julio de 2023 al Ministerio Público, a través del correo electrónico denunciasoriente@minpublico.cl.

En este contexto, los préstamos detallados precedentemente resultaron improcedentes, por cuanto tratándose de aquellas corporaciones reguladas en el citado artículo 129 de la ley N° 18.695, como ocurre con la Corporación Cultural de Peñalolén, tales organismos colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014, de este Organismo de Control).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Así, las corporaciones municipales constituyen el medio a través del cual los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando al efecto una función pública mediante la cual satisfacen determinadas necesidades de la comunidad local.

En este escenario, las corporaciones municipales están sometidas a un régimen jurídico especial de derecho público que rige a estas entidades y a los municipios que las constituyen e integran, a diferencia de lo que acontece con otras entidades completamente privadas, por lo que no corresponde entender que se trata de instituciones cuyos recursos puedan ser empleados libremente (aplica criterio contenido en el dictamen N° 50.153, de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora).

Por consiguiente, si bien los fondos que perciben las corporaciones municipales constituyen ingresos propios, estas se encuentran en el imperativo de cumplir, de manera constante y permanente, con la función pública que ejercen, por lo que no resultó procedente que la corporación cultural haya financiado préstamos personales a funcionarios de esa entidad.

Por lo precedentemente expuesto, considerando que no se acreditó el ingreso efectivo en arcas de la corporación y su fuente de financiamiento, en el pertinente preinforme se observó la cifra de \$33.000.000, conforme a lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

La autoridad comunal en su respuesta señaló, en síntesis, que los préstamos que se realizaron la secretaria general de la entidad corporativa por un total de \$20.000.000, y el jefe de administración y finanzas por \$10.000.000, fueron reintegrados los días 25 y 27 de julio de 2023, y el de la señora [REDACTED], entre los meses de abril y diciembre de 2022.

Además, manifiesta que, según lo informado por el contador de esa corporación cultural, los aludidos préstamos fueron registrados en cuentas de gastos, específicamente, en la referida a operación del recinto Chimkowe.

Añade que, ante los hechos ocurridos, fueron desvinculados la secretaria general y el jefe de administración y finanzas, ambos de la entidad corporativa, y se dedujo una denuncia ante el Ministerio Público, la cual fue asignada a la Brigada Anticorrupción Metropolitana de la Policía de Investigaciones. En este contexto, agrega, que el día 10 de agosto pasado, se sostuvo reunión entre directivos de la Municipalidad de Peñalolén con personal de dicha Brigada, agendando la primera citación a prestar declaración en carácter de testigos para el día 11 de septiembre de 2023. Asimismo, informa que la Presidenta de la Corporación Cultural de Peñalolén interpuso querrela criminal en contra de la señora [REDACTED] y el señor [REDACTED], por el delito de “distracción o uso indebido de caudales o efectos públicos” como forma de “malversación de caudales públicos” en calidad de coautores del delito señalado, así como cualquier otro delito que se determine durante el curso de la investigación, a fin de que sean condenados al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

máximo de las penas asignadas al delito, acompañando la querrela interpuesta ante el 13° Juzgado de Garantía de Santiago, bajo el RIT O-3505/2023.

Finalmente, remite oficio Ord. Cul N° N°43, de 23 de agosto de 2023, del subdirector de la corporación Cultural, mediante el cual proporciona cartola bancaria N° 12, de 2023, de la cuenta corriente N° [REDACTED], del BCI, que registra cinco depósitos que corresponden al reintegro del préstamo de la señora [REDACTED], por \$20.000.000, y uno de \$10.000.000, referido al señor [REDACTED]. Además, remite las cartolas bancarias N°s 4, 6, 8, 10, 12, 15, 17, 19, y 21 del año 2022, que acreditan la devolución de la suma de \$3.000.000, relacionada con el préstamo otorgado a la señora [REDACTED].

Considerando que esa entidad cultural acreditó la recuperación efectiva de los montos involucrados en arcas de esa corporación, esta Sede Regional no deducirá el reparo anunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado lo irregular que se advierte en la realización de los gastos objetados en este apartado, la observación se mantiene, considerando, por una parte, que los aludidos préstamos se apartan de los objetivos estatutarios, que dicen relación con el desarrollo de actividades culturales o artísticas en favor de la comunidad local, y por otra, el conflicto de intereses que afectó a la señora [REDACTED], al autorizar para sí misma dos préstamos mientras ejercía el cargo de secretaria general de la corporación, lo que resulta contrario al principio de probidad.

Ahora bien, la precitada entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, implementar un procedimiento de control que resguarde la debida probidad y prevenga la concreción de situaciones de conflictos de intereses, y que los desembolsos que se efectúen se ciñan a los objetivos para los cuales fue creada, esto es, “la promoción y difusión del arte y la cultura”.

Además, considerando la querrela interpuesta por la Corporación Cultural de Peñalolén ante el 13° Juzgado de Garantía de Santiago se vincula con los gastos improcedentes antedichos, se remite copia del presente informe al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, para su conocimiento y fines que en derecho correspondan.

7. Desembolsos insuficientemente acreditados

7.1 Fiestas de navidad

En el preinforme se mencionó que esa corporación cultural, con cargo a sus recursos propios, pagó a la empresa Zertior Chile SpA. la suma total de \$36.542.460, por la realización de dos fiestas de navidad en el “Parque Andes Contraloría La Florida”, los días 7 y 15 de diciembre de 2022.

A este respecto, se comprobó que los egresos que cursaron los pagos carecían del debido respaldo, por cuanto no acompañaban una nómina de las personas que asistieron a dichas actividades, ni algún otro antecedente que acreditara la realización de las mismas. Además, de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

antecedentes no consta que las aludidas fiestas se relacionen con la finalidad propia de la corporación cultural. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 13
Pagos por fiesta de navidad

Comprobante de Egreso		Factura				Presupuesto	
N°	Fecha	N°	Fecha	Monto \$	Detalle	Fecha	Detalle
36884	04-11-2022	■	27-10-2022	9.253.440	45% Fiesta de navidad CORMUP	22-08-2022	Asistentes Niños: \$600 Adultos: \$1.000 Total: \$1.600 Valor por persona \$10.800 más IVA Valor total: \$17.280.000 más IVA. Fecha reservada: 7 de diciembre de 2022.
37947	16-12-2022	■	09-12-2022	6.168.960	30% Fiesta de navidad CORMUP		
36885	04-11-2022	■	27-10-2022	10.560.000	50% Fiesta de navidad Municipalidad de Peñalolén	29-07-2022	Asistentes Niños: 410 Adultos: 634 Total:1044 Valor por persona \$17.000 más IVA Valor total: \$17.748.000 más IVA. Fecha reservada: 15 de diciembre de 2022.
38113	23-12-2022	■	12-12-2022	10.560.060	50% Fiesta de navidad Municipalidad de Peñalolén		
Total				36.542.460			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en la rendición de cuentas del año 2022 y la base de egresos de esa misma anualidad proporcionada por la Corporación Cultural de Peñalolén.

Lo anterior, denota falta de observancia de lo establecido en el precitado artículo 2°, letra c), de la referida resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, y de lo previsto en las mencionadas letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

La alcaldesa en su respuesta reproduce el artículo 3°, N° 2, de la Convención de los Derechos del Niño, y hace mención a lo dispuesto en la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, y a lo establecido en el Plan de Desarrollo Comunal de Peñalolén aprobado por el decreto alcaldicio N° 1200/46, de 8 de enero de 2021, en particular, sobre el plan de acción comunal de infancia.

A su vez, invoca lo declarado por la UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas en inglés), respecto del rol de los padres en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Por último, alude a la definición de la palabra cultura según la Real Academia de la Lengua Española y al objetivo de la corporación según sus estatutos.

Luego, sobre los desembolsos objetados indica, en síntesis, que la Municipalidad de Peñalolén en conjunto con la corporación cultural durante el año 2022, realizaron la actividad denominada fiesta de navidad para el personal de esas entidades, la que contó con actividades culturales y de difusión del plan de crianza positiva para las familias. Enseguida, expone que la mencionada fiesta se integra al plan de infancia comunal que contó con otras actividades tales como el circo de navidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Agrega, que los asistentes a la fiesta de navidad, esto es, personal de la dotación municipal y sus corporaciones, lo componen un grupo importante de familias, niños, niñas y adolescentes de la comuna de Peñalolén. Además, acompaña certificado S/N° de 6 de septiembre de 2023, del Director de Personas de la Corporación Municipal de Peñalolén, quien informa que al 30 de ese mes y año, la dotación de esa entidad más sus cargas totalizan la cifra de 1.574 personas, de las cuales, un total 339 trabajadores y 515 cargas, pertenecen a la comuna de Peñalolén.

Asimismo, remite certificado S/N° de esa misma fecha, extendido por el funcionario señor [REDACTED], dependiente de la unidad de gestión y desarrollo de personas de ese municipio, quien señala que, del total de los funcionarios municipales, esto es, 1.335, el 53% de ellos, vive en esa comuna. Luego, proporciona certificado S/N°, de 6 de septiembre de 2023, del director de seguridad humana de esa entidad comunal, mediante el cual manifiesta que los días 7 y 15 de diciembre de 2022, esa unidad participó de las actividades a través de un stand, el que tenía por objeto dar a conocer los programas y servicios que lleva a cabo esa dependencia, los que se enmarcan en el plan de crianza comunal. Enseguida, aporta afiche que registra fotos de los participantes de la actividad, y sus comentarios sobre el evento.

Considerando los nuevos antecedentes proporcionados por ese municipio, los que acreditan la realización efectiva de las fiestas de navidad en las que participaron hijos del personal municipal y de sus corporaciones, residentes de la comuna, como también la información que consta en el portal de transparencia activa de la Municipalidad de Peñalolén; Corporación Municipal de Peñalolén, y Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén, en conjunto con los libros de remuneraciones, documentos todos, que respaldan la dotación de esas entidades, se levanta en esta ocasión la observación referida al desembolso insuficientemente acreditado, por la cifra de \$36.542.460.

Con todo, es necesario puntualizar que, considerando que los objetivos estatutarios de esa corporación dicen relación con el desarrollo de actividades culturales o artísticas en favor de la comunidad local, corresponde que esa entidad adopte las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, las actividades como de la especie que desarrolle sean realizadas en favor de los niños, niñas y adolescentes de la comuna en general, y no como ocurrió en el caso acá analizado.

7.2 Adquisición de juguetes navideños y ticket circo navidad

En el preinforme se señaló que esa entidad corporativa incurrió en gastos por un monto total de \$19.269.365, por concepto de compra de juguetes navideños y ticket para evento "Circo de Navidad en Peñalolén", cuyos egresos carecían del debido respaldo, por cuanto no acompañaban una nómina de las personas beneficiarias, documento que debía haber incluido los datos de contacto de estas, condición que permite validar la entrega y recepción conforme de tales beneficios. Los egresos observados se contienen en el anexo N° 11.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Dicha situación incumple lo señalado en el artículo 2°, letra c), de la aludida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.

Asimismo, no se aviene con lo establecido en las letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

La autoridad comunal en su respuesta señala, en síntesis, que de acuerdo con las actas de sesión del mes de marzo de 2020 y, de agosto, octubre, y diciembre de 2022, todas del directorio de esa corporación cultural, no consta que la señora [REDACTED], ex secretaria general de esa entidad, haya informado sobre los gastos observados, situación que, entre otras, motivó la desvinculación tanto de esa secretaria general como del jefe de administración y finanzas.

Además, acompaña nómina de las personas beneficiarias de los juguetes navideños y ticket circo navidad, todas parte del personal de la dotación municipal y sus corporaciones, así como registros fotográficos de la actividad de navidad y afiches del circo, documentos que analizados permiten levantar lo observado.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta forzoso señalar que, tal como se indicó en el punto anterior, atendidos los objetivos estatutarios de esa corporación, los cuales deben apuntar a la satisfacción de necesidades culturales y artísticas de toda la comunidad local, esa entidad deberá adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, las actividades como de la especie que desarrolle sean realizadas en favor de los niños, niñas y adolescentes de la comuna en general.

7.3 Pago de servicios sin acreditación de su recepción conforme

En el preinforme se indicó que esa entidad corporativa mediante los comprobantes de egreso que a continuación se detallan, cursó pagos por un monto total de \$6.699.700, de los cuales la suma de \$1.864.968, se realizó con cargo a la subvención municipal y la cifra de \$4.834.732, con recursos propios, desembolsos que adjuntaban certificado de recepción conforme de los servicios contratados, sin embargo, no acompañaban evidencia de la ejecución efectiva de la tarea encomendada.

Tabla N° 14
Pago de servicios sin acreditación de su recepción

Fuente de financiamiento	Cuenta Corriente N° (*)	Comprobante de Egreso				Factura	
		N°	Fecha	Proveedor	Monto \$	N°	Descripción del servicio prestado
Subvención Municipal	[REDACTED]	32.819	09-05-2022	[REDACTED]	355.660	230	130 almuerzos por el lanzamiento del libro Ollas Comunes
Subvención Municipal	[REDACTED]	32.820	09-05-2022	[REDACTED]	200.000		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Fuente de financiamiento	Cuenta Corriente N° (*)	Comprobante de Egreso				Factura	
		N°	Fecha	Proveedor	Monto \$	N°	Descripción del servicio prestado
Subvención Municipal	██████████	32.821	09-05-2022	██████████	1.309.308 (**)		
Otros Ingresos	██████████	38.319	30-12-2022	Letras & Monos Ediciones Limitada	1.428.000	2235	Afiches
Otros Ingresos	██████████	34.277	29-07-2022	Servicio de Complementación Gráfica Ltda.	3.406.732	9171	Gráficas instaladas
Total					6.699.700		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en la rendición de cuentas del año 2022 y la base de egresos de esa misma anualidad proporcionada por la Corporación Cultural de Peñalolén.

(*): Cuentas corrientes del banco de Crédito de Inversiones.

(**): Comprobante de egreso registra el monto de \$1.864.968, sin embargo, en cartola bancaria N° 5 de la cuenta corriente N° ██████████, aparece el día 9 de mayo de 2022 asociado a un giro de \$1.309.308.

A su vez, la revisión comprobó que los pagos cursados a través de los citados egresos N°s 32.819, 32.820 y 32.821, superaron el monto total de la factura respectiva, por la suma de \$1.864.968, según se aprecia en el anexo N° 12. A este respecto, cabe puntualizar que la situación advertida se relaciona con la establecida en el punto 4.5, del capítulo II, examen de la materia auditada.

La actuación de esa corporación implica un incumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 2°, letra c), de la anotada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, y a lo señalado en el artículo 19 y en las letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

El municipio en su respuesta remite oficio Ord. Cul. N° 53, de 28 de agosto de 2023, del Director (S) de la Corporación Cultural de Peñalolén, quien remite registros fotográficos relacionados con los servicios prestados por los proveedores ██████████; Letras y Monos Ediciones Limitada; y, Servicio de Complementación Gráfica Ltda., antecedentes que, una vez validados, permiten levantar la observación formulada sobre la falta de acreditación de la recepción conforme de las labores encomendadas.

Por otra parte, sobre el pago efectuado en exceso al proveedor ██████████, expone un cuadro con el detalle de los anticipos realizados a esa empresa, indicando, además, que el comprobante N° 32.677, de 2022, en su oportunidad fue anulado, por lo que no aconteció desembolso superior al valor de la factura.

En este contexto, cabe precisar que, de la indagatoria practicada, se determinó que el aludido comprobante N° 32.677, se relaciona con el N° 32.821, de 2022, en tanto que ambos consignan el mismo proveedor y número de cheque, esto es, N° ██████████ el cual fue cobrado el 9 de mayo de 2022, según consta en cartola bancaria N° 5, de la cuenta corriente N° ██████████ del BCI, por \$1.309.308, no constatándose pago doble al proveedor ██████████, por lo que se levanta lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

7.4 Servicios audiovisuales

En el preinforme se mencionó que mediante los egresos que se individualizan a continuación, la corporación cultural, con cargo a la subvención municipal, pagó a don [REDACTED] la suma total líquida de \$3.672.498, en virtud del contrato a honorarios suscrito el 1 de enero de 2022, mediante el cual, se le encomendó realizar servicios audiovisuales durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Tabla N° 15
Pago de honorarios insuficientemente acreditados

Egreso		Boleta de honorarios		Fecha de pago según cartola bancaria	Mes de los servicios prestados	Monto Líquido \$
N°	Fecha	N°	Fecha			
33024	31-05-2022	[REDACTED]	31-05-2022	31-05-2022	Mayo de 2022	1.224.166
36709	28-10-2022	[REDACTED]	28-10-2022	28-10-2022	Octubre de 2022	1.224.166
37576	30-11-2022	[REDACTED]	30-11-2022	30-11-2022	Noviembre de 2022	1.224.166
Total						3.672.498

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entonces Secretaria General de la Corporación Cultural de Peñalolén mediante oficio Ord. CUL N° 23, de 5 de julio de 2023.

Ahora bien, de la revisión efectuada se verificó que el sustento de los desembolsos lo constituyen los informes de la labor realizada, los que consignan aspectos generales, sin hacer referencia a una descripción específica de la función ejecutada; certificados de conformidad por los servicios prestados emitidos por la directora de cultural de esa entidad; y, boletas de honorarios, no acompañándose respaldo documental y/o gráfico que indique el día y el evento en el que se prestaron los servicios audiovisuales, información relevante para verificar su cumplimiento efectivo.

Lo recién expuesto, no se ajusta al ya citado artículo 2°, letra c), de la anotada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, como tampoco a lo establecido en las referidas letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

La alcaldesa en su respuesta remite registros audiovisuales y gráficos que acreditan la prestación de los servicios contratados, los que, una vez analizados, permiten levantar la observación formulada.

8. Gastos ajenos a los fines institucionales

En el preinforme se indicó que la entidad corporativa efectuó durante el año 2022 pagos por un monto total de \$28.770.725, con cargo a sus recursos propios, por concepto de cóctel de bienvenida día del funcionario; jornada autocuidado; entrega de gift card a empleados de esa entidad; colaciones y almuerzos en el centro de eventos, entre otros, no verificándose, de los antecedentes acompañados a los egresos, que tales desembolsos se hayan vinculado con los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

objetivos estatutarios de esa corporación, y que dicen relación con el desarrollo de actividades culturales o artísticas en favor de la comunidad local. En el anexo N° 13 se individualizan los casos observados.

Además, se advirtió que los desembolsos efectuados mediante los egresos N°s 35.078 y 35.081, superaron el monto total de la factura respectiva, por la suma de \$844.900, lo que se evidencia en el anexo N° 14.

Al respecto, se debe observar que tales gastos no se ajustan a los objetivos de esa entidad, consignados en el artículo 3° de los respectivos estatutos, por cuanto la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, ha manifestado que tanto las subvenciones o aportes de fondos fiscales que se otorguen por ley, como los ingresos propios que, por cualquier vía, obtengan las corporaciones municipales, deben destinarse únicamente a la finalidad pública para la cual han sido creadas (aplica criterio contenido en dictamen N° 81.378, de 2011, de esta Entidad de Control).

La actuación de esa corporación, además, no se aviene a lo previsto en el artículo 19 y en las letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

La autoridad comunal en su respuesta reproduce, entre otros, el significado de la palabra cultura según la Real Academia de la Lengua Española; el artículo 553 del Código Civil relativo al deber de los asociados de cumplir los estatutos, y los artículos 3° y 27 de los estatutos de la corporación cultural.

Luego, señala que la corporación realizó actividades que son de la naturaleza de sus funciones, lo que no implica, necesariamente, que la misma haya realizado labores ajenas a sus estatutos, ya que siempre ha entendido que éstas se encuentran implícitas en las cláusulas que definen sus objetivos y facultades.

Enseguida, manifiesta que como persona jurídica de derecho privado la entidad corporativa puede “hacer todo aquello que no esté expresamente prohibido”, llevando a la comunidad institucional el arte y la cultura a través del desarrollo de diversas actividades, realizando actividades que potencian el patrimonio cultural en su sentido amplio.

A continuación, se refiere pormenorizadamente a los egresos que cursaron los gastos objetados, indicando que todos se avienen con el artículo 26 de los estatutos, a saber:

- Sobre el egreso N° 37.948, de 2022, indica que corresponde a un cóctel de bienvenida a funcionarios, que incluyó tres shows artísticos de naturaleza musical.
- En cuanto a los egresos N°s 35.078 y 35.081, ambos de 2022, señala que se tratan de la adquisición de vasos reciclados, personalizados, que cuentan con un diseño entregado por la corporación cultural y que tiene por objeto difundir los atractivos turísticos y culturales de la comuna de Peñalolén, tales como el parque Quebrada de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Macul.

- En torno a los egresos N^{os} 37.540 y 36.675, de 2022, manifiesta que se relaciona con actividades en el marco de las fiestas navideñas y fiestas patrias de los trabajadores, respectivamente.
- Acerca de los egresos N^{os} 37.807, 35.656, 34.524 y 31.603, todos de 2022, relativos a compras de pan, chorizo, queso, salame, pack de cervezas, abarrotes, carne, carbón, entre otros, para jornada de autocuidado; compra de almuerzos en el centro de eventos Las Perdices; servicio de catering; y, colaciones y almuerzos para 25 personas, sostiene que no fue posible acceder a los respaldos solicitados, toda vez que corresponden a gastos ejecutados por la secretaria general de la corporación cultural y el jefe de administración y finanzas, quienes fueron desvinculados de sus cargos.

Finalmente, invoca lo sostenido en el dictamen N° 5.668, de 2014, de esta Contraloría General, haciendo presente que las corporaciones municipales colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población.

En este sentido, cabe precisar que la circunstancia de que la corporación cultural colabore en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias justifica que se le aplique determinadas normas en términos similares a los órganos públicos, justamente para resguardar dicho interés público y cautelar que la actuación del Estado a través de ellas no adolezca de irregularidades (aplica dictamen N° E160.316, de 2021, de esta Entidad Fiscalizadora).

Así, las corporaciones municipales constituyen el medio a través del cual los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando al efecto una función pública mediante la cual satisfacen determinadas necesidades de la comunidad local.

En dicho orden y en armonía con el criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 28.124, de 2011, cabe reiterar que, si bien la mencionada corporación municipal, constituye una persona jurídica de derecho privado y sus trabajadores se encuentran regulados por tales normas, no es posible ignorar que los recursos que se entregan a dicha entidad por vía de aportes ministeriales o municipales, y aun los propios que pueda generar, se deben orientar, en cualquier caso, a las finalidades cuyo cumplimiento le atañe, lo que no se ha podido constatar en la especie, respecto de la mayoría de los gastos que acá se han objetado.

Así, a diferencia de lo que plantea el municipio, los recursos administrados por la corporación cultural no pueden ser libremente dispuestos, sino que, por el contrario, éstos deben necesariamente propender a la satisfacción de los objetivos institucionales establecidos en los respectivos estatutos, en relación con la finalidad para la cual fue creada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En mérito de lo expuesto, y considerando que de los antecedentes no se advierte que los gastos respectivos se relacionen con la promoción y difusión del arte y la cultura en favor de los habitantes de la comuna, en los términos establecidos en el artículo 3° de los estatutos, se mantiene los observado por la suma total de \$27.080.925, que corresponde a la mayoría de los egresos identificados en el aludido anexo N° 13.

Lo anterior, con excepción de los egresos N°s 35.078 y 35.081, ambos de 2022, atendido que no se verifica un pago en exceso de \$844.900 por cada uno de ellos, y dado que, de la documentación proporcionada, en esta ocasión, se estableció que efectivamente las adquisiciones realizadas a través de los aludidos documentos se enmarcaron en una iniciativa cultural, se levanta la observación formulada.

En virtud de lo expuesto, esa entidad corporativa deberá proporcionar a esta Organismo de Control los antecedentes que evidencien que tales desembolsos se ajustaron a los objetivos estatutarios de esa corporación, en caso contrario, previa audiencia de los interesados, acreditar el reintegro en arcas de la corporación municipal, del monto de \$27.080.925, informando de ello a este Organismo de Control a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. De no materializarse tales acciones, en el plazo señalado, esta Sede Regional formulará el reparo respectivo por el anotado monto, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal, en la medida que resulte procedente.

Asimismo, esa corporación deberá disponer las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, los desembolsos que efectúe se hagan de acuerdo con los objetivos para los cuales fue creada, consignados en el artículo 3° de sus estatutos, esto es, “la promoción y difusión del arte y la cultura”.

9. Pago improcedente de bono de evaluación de desempeño no convenido

En el preinforme se estableció que esa corporación cultural desembolsó la suma total de \$2.596.965, con cargo a otros ingresos por concepto de pago de bono de evaluación de desempeño otorgado a personas contratadas a honorarios, beneficio que no fue pactado en los respectivos convenios. El detalle consta en el anexo N° 15.

Lo expuesto, contraviene lo señalado en el artículo 2°, letra c) de la precitada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control.

Asimismo, no se aviene con lo señalado en las letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

La alcaldesa en su respuesta señala, en síntesis, que de acuerdo a las actas de sesión del mes de marzo de 2020 y, de agosto, octubre, y diciembre de 2022, todas del directorio de esa corporación cultural, no consta que la señora [REDACTED], ex secretaria general de esa entidad,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

haya informado sobre los bonos entregados, situación que, entre otras, motivó la desvinculación tanto de esa secretaria general como del jefe de administración y finanzas, por lo que no habiéndose justificado los pagos del bono de evaluación de desempeño, se mantiene la observación formulada.

Por consiguiente, esa entidad corporativa deberá proporcionar a esta Organismo de Control la documentación evidencie que tales desembolsos se ajustaron a los objetivos estatutarios de esa corporación, en caso contrario, previa audiencia de los interesados, acreditar el reintegro en arcas de la corporación municipal, del monto de \$2.596.965, informando de ello a este Organismo de Control a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. De no materializarse tales acciones, en el plazo señalado, esta Sede Regional formulará el reparo respectivo por el anotado monto, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal, en la medida que resulte procedente.

En este contexto, esa entidad corporativa deberá disponer las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, los desembolsos que se cursen y/o se pacten en los contratos a honorarios respectivos, se hagan de acuerdo con los objetivos para los cuales fue creada, consignados en el artículo 3° de sus estatutos, esto es, “la promoción y difusión del arte y la cultura”.

10. Pagos de honorario no acreditado

En el preinforme se mencionó que esa corporación cultural mediante el comprobante de egreso N° 36.887, de 4 de noviembre de 2022, desembolsó con cargo a sus recursos propios la suma de \$1.100.000, por concepto de pago de honorarios a la señora [REDACTED], no constándose la suscripción del respectivo contrato ni la documentación que evidenciara la efectividad del servicio prestado, acompañándose solo registro fotográfico de la portada de un libro denominado “Experiencias de Pandemia en la Municipalidad de Peñalolén”, en el que no consta su autoría.

El hecho descrito, no se ajusta al aludido artículo 2°, letra c), de la mencionada resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, y a lo previsto en las mencionadas letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

La alcaldesa en su respuesta remite copia del contrato de honorarios suscrito el 1 de septiembre de 2022, entre la corporación cultural y la señora [REDACTED] para la “Realización de Libro Experiencias de Pandemia en la Municipalidad de Peñalolén”, acompañando, además, ejemplar del aludido libro, los que, una vez analizados, permiten levantar la observación formulada.

11. Pago contabilizado que supera el monto de la factura

En el preinforme se indicó que esa corporación cultural registró pagos a la empresa Torino SpA. que superaron el monto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

total de la factura respectiva, por la suma de \$497.390, según se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla N° 16
Pago que supera el monto de la factura

Egreso			Factura			Diferencia \$
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	
32056	01-04-2022	497.390	[REDACTED]	20-04-2022	994.781	497.390
32313	21-04-2022	497.390				
32314	20-04-2022	497.391				

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos y su documentación de respaldo proporcionados por la entonces Secretaria General de la Corporación Cultural de Peñalolén mediante oficios Ord. CUL N°s 23 y 26, de 6 y 17 de julio de 2023.

Lo expuesto, implica un incumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 2°, letra c), de la anotada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, y a lo señalado en el artículo 19 y en las letras g) y h) del artículo 26 de los estatutos de la corporación cultural.

La autoridad comunal en su respuesta adjunta el oficio Ord. Cul. N°58, de 4 de septiembre de 2023, del Director (S) de la Corporación Cultural de Peñalolén, quien indica, en síntesis, que los anticipos a proveedores por \$497.391, totalizan el monto de la factura N° [REDACTED], por \$994.781, por lo que no se produjo un desembolso demás, acompañando, además, el libro diario contable de la operación que demuestra lo informado.

Al respecto, cabe precisar que del examen practicado a los aludidos comprobantes N°s 32.313 y 32.314, se determinó que ambos consignan el mismo número de cheque, esto es, N° [REDACTED], el cual fue cobrado el 22 de abril de 2022, según consta en cartola bancaria N° 4, de la cuenta corriente N° [REDACTED], del BCI, por \$497.390, por lo que no se constató pago en exceso al proveedor Torino SpA., lo cual fue verificado en el libro diario proporcionado en esta ocasión, documentación que, una vez revisada, permite levantar lo observado.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

12. Irregularidad advertida en el pago de remuneración

En el preinforme se señaló que la corporación cultural mediante el comprobante de egreso N° 32.437, de 29 de abril de 2022, pagó al señor [REDACTED], la suma líquida de \$580.060, por concepto de remuneraciones del mes de abril de 2022.

En este contexto, se verificó que la liquidación de remuneraciones adjunta al citado egreso registra erróneamente el RUT del aludido empleado, identificándolo con el N° [REDACTED] debiendo ser el N° [REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Además, se comprobó que dicho pago no fue informado en la declaración jurada contenida en el formulario N° 1.887, relativa a las retenciones del impuesto único de segunda categoría de la Ley de la Renta, proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, lo que se opone a lo previsto en la resolución exenta N° 6.836, del Servicio de Impuestos Internos, y sus modificaciones posteriores, que estableció la obligación de presentar dicha declaración, y cuyo retardo u omisión se sanciona de acuerdo con lo prescrito en el Art. 97, N° 1, del Código Tributario.

Lo expresado no se aviene con los principios de eficiencia y eficacia, previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

El municipio en su respuesta acompaña oficio Ord. Cul. N°48, de 28 de agosto de 2023, del director (s) de la corporación cultural, quien reconoce el registro erróneo del RUT del señor [REDACTED] en la liquidación de remuneración del mes de abril de 2022, como también, confirma que efectivamente dicho pago no fue reportado en la declaración de impuestos de la aludida Ley de Rentas, agregando que, con el fin de enmendar dicha situación, solicitará al Servicio de Impuesto Internos la rectificación correspondiente.

En cuanto al registro erróneo del RUT del empleado en la liquidación de remuneraciones, cabe señalar que en atención a que la objeción planteada se trata de un hecho consolidado, no susceptible de regularizar para el período auditado, la observación se mantiene.

Respecto de la omisión de informar el pago de remuneración en la declaración jurada contenida en el formulario N° 1.887, es pertinente indicar que, dado que lo informado por esa entidad corresponde a una medida futura que, a la fecha, no se ha concretado, por lo que se mantiene lo observado.

Al tenor de lo expuesto, la corporación cultural deberá disponer las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, el RUT que figura en las liquidaciones de remuneraciones coincida con el del empleado respectivo.

Asimismo, deberá materializar la medida correctiva informada, en orden a efectuar ante el Servicio de Impuestos Internos la rectificación de la declaración jurada contenida en el formulario N° 1.887, incluyendo el pago de remuneración del mes de abril de 2022, del [REDACTED] por a suma líquida de \$580.060, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, la Municipalidad de Peñalolén ha aportado antecedentes que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 515, de 2023, de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

En efecto, las observaciones señaladas en los puntos 1.1, sobre control de inventario; 2.2, ausencia de fiscalización; 2.3, omisión de cláusula en contratos a honorarios; 3.1, recursos no informados en el Registro Central de Colaboradores del Estado; 4.2, cuenta contable "Propiedad, planta y equipos", sin respaldo; 4.3, saldo neto negativo de equipo; 4.6, omisión de reconocimiento contable de equipos; 4.7, deficiencias advertidas sobre el control de inventario; 4.11, ingresos no contabilizados; 5.3, desembolsos informados indebidamente en la rendición de la subvención municipal; 5.5, duplicidad de gasto rendido; 7.1, fiestas de navidad; 7.2, adquisición de juguetes navideños y ticket circo navidad; 7.3, pago de servicios sin acreditación de su recepción conforme, en cuanto a la falta de acreditación de la recepción conforme de las labores encomendadas; 7.4, servicios audiovisuales; numerales 8, gastos ajenos a los fines institucionales, en lo referido a los egresos N°s 35.078 y 35.081, ambos de 2022, por el monto total de \$1.689.800; 10, pagos de honorario no acreditado, por \$1.100.000; y, 11, pago contabilizado que supera el monto de la factura, por \$497.390, se dan por subsanadas o levantadas, según corresponda, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

No obstante lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Sobre lo observado en los puntos 4.1, diferencia determinada entre distintas fuentes de información; 4.9.3, total de pagos incluidos en la base de datos difiere del informado en la cartola bancaria; 4.10, falta de contabilización de egresos de fondos según cargos registrados en cartolas bancarias; y, 4.12, giros en cuenta corriente no contabilizados ni respaldados (todos AC), esa corporación cultural deberá remitir los antecedentes que aclaren y respalden la diferencia determinada por \$114.697.430, así como los comprobantes contables y las cartolas bancarias que evidencien la regularización respectiva; adjuntar los antecedentes que aclaran la discrepancia consignada en el citado anexo N° 8, por la suma de \$221.144.361; analizar e identificar los egresos no registrados en las cuentas contables 1101201 y 1101202, que figuran en las respectivas cartolas bancarias, y acreditar la realización de los ajustes contables que procedan; y, analizar los movimientos de fondos individualizados en la tabla N° 9, por la suma de \$9.186.794, y acreditar la realización de los ajustes contables que correspondan, respectivamente, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, evaluará efectuar alguna de las acciones contempladas en los artículos 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2. También, en lo que respecta a lo señalado en los numerales 8, gastos ajenos a los fines institucionales, por \$ 27.080.925 y 9, pago improcedente de bono de evaluación de desempeño no convenido, por \$2.596.965 (ambos AC), esta Sede Regional deberá proporcionar a esta Organismo de Control los antecedentes que evidencien que tales desembolsos se ajustaron a los objetivos estatutarios de esa corporación, en caso contrario, previa audiencia de los interesados, acreditar el reintegro en arcas de la corporación municipal, del monto total de \$29.677.890, informando de ello a este Organismo de Control a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. De no materializarse tales acciones, en el plazo señalado, esta Sede Regional formulará el reparo respectivo por la anotada cifra, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal, en la medida que resulte procedente.

Asimismo, esa entidad comunal deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

3. En relación a lo planteado en el punto 4.1, diferencia comprobada entre distintas fuentes de información (AC), esa entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, velar por que las bases de datos de egresos que se proporcionen a esta Sede Regional coincidan con lo registrado en el balance tributario, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-.

4. En lo que concierne a lo señalado en el punto 4.9.3, total de pagos incluidos en la base de datos difiere del informado en la cartola bancaria (AC), esa corporación cultural deberá, en lo sucesivo, velar por que los desembolsos informados en las bases de egresos que se proporcionen a esta Contraloría Regional coincidan con los cargos registrados en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes habilitadas por esa entidad corporativa.

5. Asimismo, en relación a lo indicado en el punto 4.10, falta de contabilización de egresos de fondos según cargos registrados en cartolas bancarias (AC), esa corporación deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, los cargos registrados en cartolas bancarias sean debidamente contabilizados, dando observancia a lo previsto en las letras a) del artículo 15, de sus estatutos, g) y h) del artículo 26 de los mismos, y su artículo 19, así como a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

6. En lo atinente a lo mencionado en el punto 4.12, giros en cuenta corriente no contabilizados ni respaldados (AC), la Corporación Cultural de Peñalolén deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, los giros registrados en las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ambas del BCI, se encuentren debidamente reconocidos contablemente y cuenten con los respectivos comprobantes de egreso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

7. Acerca de lo planteado en el numeral 6, gastos improcedentes por concepto de préstamos otorgados indebidamente a empleados de la corporación (AC), esa entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, implementar un procedimiento de control que resguarde la debida probidad y prevenga la concreción de situaciones de conflictos de intereses, y que los desembolsos que se efectúen se ciñan a los objetivos para los cuales fue creada, esto es, “la promoción y difusión del arte y la cultura”.

8. A su turno, respecto de lo advertido en los numerales 8, gastos ajenos a los fines institucionales y 9, pago improcedente de bono de evaluación de desempeño no convenido (ambos AC), esa corporación deberá disponer las medidas necesarias para que los desembolsos que efectúe se hagan de acuerdo con los objetivos para los cuales fue creada, consignados en el artículo 3° de sus estatutos, esto es, “la promoción y difusión del arte y la cultura”.

9. Además, tratándose de lo establecido en el punto 2.1, error en el procedimiento conciliatorio (C), esa corporación cultural deberá elaborar las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ambas del BCI, para el año 2022, verificando la igualdad entre las anotaciones contables y los resúmenes bancarios, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

10. Seguidamente, en lo que concierne a lo advertido en el punto 4.4, anticipos a proveedores otorgados indebidamente (C), esa corporación cultural deberá disponer las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, las contrataciones de bienes y servicios se formalicen mediante la suscripción del contrato respectivo, instrumento que deberá contemplar para los anticipos acordados con proveedores, la exigencia de rendición de caución, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a) del artículo 15 y h) del artículo 26 de los estatutos, así como a lo previsto en la resolución N° 10, de 2023, de esa corporación cultural.

11. A su turno, en lo atinente a lo expuesto en los puntos 4.5, irregularidad advertida en la numeración de egreso; y 4.9.2, faltantes al correlativo de los egresos; (ambos C), esa entidad corporativa deberá materializar la medida correctiva informada, en orden a requerir a la empresa proveedora del servicio informático corregir las debilidades del sistema, en cuanto a contar con un correlativo numérico único para cada año de los comprobantes contables, y disponer de función para efectuar la trazabilidad de los documentos anulados, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

12. En lo que atañe a lo observado en el punto 4.8, pago anticipado de honorario (C), esa entidad corporativa deberá adoptar las acciones para que, en lo sucesivo, los anticipos de honorarios se encuentren debidamente acordados en los contratos, y cuenten además con la respectiva rendición de caución, conforme lo dispuesto en las letras a) del artículo 15 y g) y h) del artículo 26 de los estatutos, así como lo previsto en la resolución N° 10, de 2023, de esa corporación cultural.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

13. Asimismo, respecto de lo mencionado en los puntos 4.9.1, pagos no informados (C), esa entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, velar que las bases de egresos que se proporcionen a esta Sede Regional incluyan toda la información relacionada con la rendición de cuentas por subvención municipal y los ingresos propios, a fin de dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 2° de la citada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control.

14. Acerca de lo establecido en el punto 1.2, omisión de celebración de sesiones por parte del directorio (MC), esa entidad corporativa deberá, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo establecido en sus estatutos respecto de la periodicidad de las sesiones de su directorio.

15. A su vez, en lo que concierne a lo indicado en el punto 2.4, falta de control en los pagos efectuados mediante documento bancario (MC), esa corporación cultural deberá velar para que, en lo sucesivo, los documentos bancarios que se extiendan sean emitidos en forma nominativa, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a) del artículo 15 y h) del artículo 26 de los estatutos, así como a lo previsto en la resolución N° 11, de 2023, de esa entidad corporativa.

16. Asimismo, en relación con lo mencionado en el punto 5.1, rendición fuera de plazo (MC), esa corporación cultural deberá, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos con la Municipalidad de Peñalolén, en orden a rendir los recursos otorgados conforme a los plazos pactados en los mencionados acuerdos de voluntades, en armonía con lo previsto en las letras g) y h) del artículo 26, de los estatutos, relativa a su deber de custodiar los fondos, títulos y valores de la entidad corporativa, y controlar debidamente los ingresos y los egresos de los fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la corporación, respectivamente.

17. A su turno, respecto de lo planteado en el punto 5.2, plazos de rendición de cuentas estipulados en los convenios de subvención (MC), la Municipalidad de Peñalolén deberá adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, el plazo de rendición de cuenta de la subvención que se fije en los convenios que suscriba con la corporación cultural se ajuste a lo dispuesto en el artículo 133 de la ley N° 18.695.

18. Luego, en lo que atañe al punto 5.4, remisión extemporánea del comprobante de ingreso al municipio (MC), esa entidad corporativa deberá adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, la remisión del comprobante de ingreso al municipio se realice en los términos señalados en el artículo 26 de la aludida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.

19. Respecto de lo advertido en el numeral 12, irregularidad advertida en el pago de remuneración (MC), esa corporación cultural deberá materializar la medida correctiva informada, en orden a efectuar ante el Servicio de Impuestos Internos la rectificación de la declaración jurada contenida en el formulario N° 1.887, incluyendo el pago de remuneración del mes de abril de 2022, del [REDACTED], por a suma líquida de \$580.060, acreditándolo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Además, deberá disponer las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, el RUT que figura en las liquidaciones de remuneraciones coincida con el del empleado respectivo.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 16, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquella observación que se mantiene y que fue categorizada como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Director de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe a la Alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén, a la Secretaria Municipal, a la Directora de Control, ambas de dicha entidad edilicia, al Secretario General de la Corporación Cultural de Peñalolén, al Ministerio Público, y al Consejo de Defensa del Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	MANUEL ALVAREZ SAPUNAR
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	22/11/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1

Omisión de cláusula en contratos a honorarios

N° RUT	Nombre	Fecha de suscripción contrato	Vigencia	Función contratada
		01-01-2022	01-01-2022 hasta el 31-12-2022	Recepcionista en portería
		01-01-2022	01-01-2022 hasta el 31-12-2022	Encargada área social
		01-05-2022	01-05-2022 hasta 31-12-2022	Gestor Cultural en el programa Barrios
		01-07-2022	01-07-2022 hasta 31-12-2022	Gestora Cultural
		01-01-2022	01-01-2022 hasta el 31-12-2022re	Asesoría Contable
		01-01-2022	01-01-2022 hasta el 31-12-2022	Asesor en Prevención de Riesgo

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en los contratos a honorarios proporcionados por la entonces Secretaria General de la Corporación Cultural de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 2

Pagos efectuados mediante cheque no extendido de manera nominativa

Comprobante de Egreso		Monto \$	Concepto
N°	Fecha		
37807	12-12-2022	1.000.000	Fondo a Rendir
37610	09-12-2022	100.000	Bono de evaluación de desempeño
37611	09-12-2022	866.840	Bono de evaluación de desempeño
37612	09-12-2022	350.000	Bono de evaluación de desempeño
37613	09-12-2022	378.125	Bono de evaluación de desempeño
37614	09-12-2022	467.000	Bono de evaluación de desempeño
37615	09-12-2022	110.000	Bono de evaluación de desempeño
37616	09-12-2022	100.000	Bono de evaluación de desempeño
37617	09-12-2022	100.000	Bono de evaluación de desempeño
37618	09-12-2022	125.000	Bono de evaluación de desempeño
37540	05-12-2022	1.320.000	Fondo a Rendir

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entonces Secretaria General de la Corporación Cultural de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 3

Irregularidades advertidas en anticipos a proveedores

Egreso		Monto \$	Proveedor	Glosa	N° Factura
N°	Fecha				
32819	09-05-2022	355.660	[REDACTED]	Sin información	[REDACTED]
32820	09-05-2022	200.000	[REDACTED]	Sin información	[REDACTED]
33898	07-07-2022	8.615.599	Metal Pluss Spa	Pago factura N° [REDACTED]	[REDACTED]
35078	03-06-2022	844.900	Productos Reciclados Mawka Limitada	50% Anticipo	[REDACTED]
36884	04-11-2022	9.253.440	Zertior Chile Spa	45% Anticipo	[REDACTED]
36885	04-11-2022	10.560.060	Zertior Chile Spa	50% Anticipo	[REDACTED]
37947	16-12-2022	6.168.960	Zertior Chile Spa	30% Anticipo	[REDACTED]
Total		35.998.619			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos y su documentación de respaldo proporcionados por la entonces Secretaria General de la Corporación Cultural de Peñalolén mediante oficios Ord. C.U.L N°s 23 y 26, de 6 y 17 de julio de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 4

Omisión de reconocimiento contable de equipos

Fuente de Financiamiento	N° Egreso	Fecha Egreso	N° Factura	Fecha Documento	Nombre	Detalle	Monto \$
Otros Ingresos	31182	18-01-2022	■	18-01-2022	Comercial Importadora e Audiomúsica Spa	Adquisición de amplificador de guitarra	839.900
Subvención Municipal	31559	02-02-2022	■	06-01-2022	Sociedad Comercializadora y Publicitaria	Compra de toldos, verano con pasión	1.868.300
Otros Ingresos	31472	03-02-2022	■	03-02-2022	Slapstore Spa	Compra instrumento musical	749.990
Otros Ingresos	31741	14-03-2022	■	14-03-2022	Comercializadora e Importadora Audiomúsica Spa	Instrumentos musicales	989.910
Subvención Municipal	31886	24-03-2022	■	21-03-2022	Play Chile Spa	Compra de alfombra/cubrepiso para eventos culturales	1.964.357
Otros Ingresos	39083	23-03-2022	■	23-03-2022	■	Adquisición de instrumentos musicales	2.734.422
Subvención Municipal	33898 34162	07-07-2022 22-07-2022	■	31-05-2022	Metal Pluss Spa	Compra de container para área barrios - anticipo 50%	8.615.599 8.615.599
Total							26.378.077

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos y su documentación de respaldo proporcionados por la entonces Secretaria General de la Corporación Cultural de Peñalolén mediante oficios Ord. C.U.L N°s 23 y 26, de 6 y 17 de julio de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 5

Deficiencias advertidas sobre el control de inventario

1. Bienes que disponen de placa de inventario, y que no se encuentran incluidos en el registro proporcionado por esa entidad



Poltrona 1



Código 1061



Poltrona 2



Código 1062

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los registros fotográficos obtenidos los días 27 y 28 de julio de 2023, en validaciones practicadas en conjunto con el subdirector de esa entidad corporativa.

2. Activos que no disponían de distintivo o placa que indicara su incorporación al inventario y que no aparecían incluidos en el registro de esa corporación



Aire Acondicionado



Alfombra cubre piso



Amplificador de bajo, marca VOX



Amplificador de guitarra, marca Roland



Caja de sonido con atril 1, marca JBL



Caja de sonido con atril 2, marca JBL



Consola Beringher X32 y Consola
iluminación Titan Mobile



Equipamiento de auditorio.



Elementos de Batería



Elementos de Batería



Elementos de batería



Estufa a gas, marca Mademsa



Estufa a gas, marca Enaxxion



Mesa de sonido, marca allen&heat



Monitor de piso, marca dB Technologies



Monitores, marca Samson.



Piano digital, marca Casio.



Órgano, marca Yamaha.



Ecuador de bajo, modelo Epifani,
marca Piccolo.



Sistema de micrófonos inalámbricos, marca
Gemini, modelo UHF 6000.



Telón.



Computador HP.



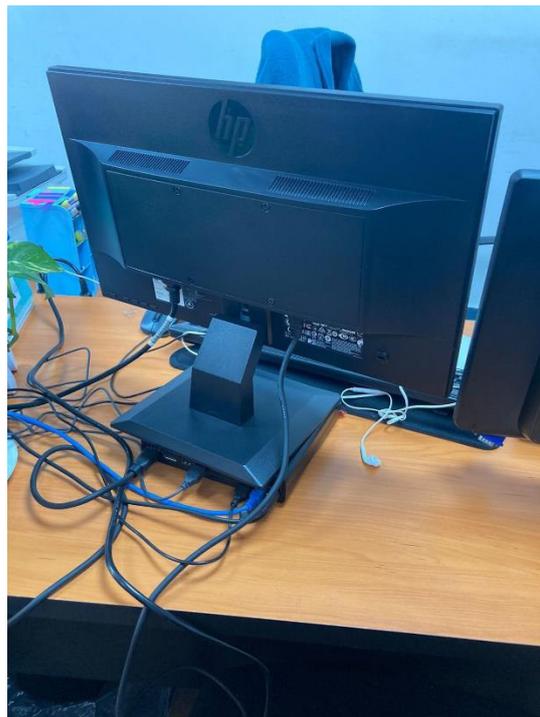
Computador HP.



Computador HP y muebles.



Computador Lenovo.



Computador HP.



Toldos 3x3



Toldos 3x3

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los registros fotográficos obtenidos los días 27 y 28 de julio de 2023, en validaciones practicadas en conjunto con el subdirector de esa entidad corporativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

3. Estufa marca Ursus Trotter, que figuraba incorporada en el inventario y que no fue hallada en la ubicación individualizada en ese registro.

Descripción	Marca	Ubicación	N° Inventario	Validación
ESTUFA	URSUS TROTTER	RECEPCIÓN	1050	No encontrado

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de las validaciones practicadas los días 27 y 28 de julio de 2023, en conjunto con el subdirector de esa entidad corporativa.

4. Existencia de bienes incluidos en el inventario, y que no contaban con identificación del código asignado en el registro o bien dicho código se encontraba deteriorado



Alfombra espacio lector.



Futón espacio lector.



Hervidor marca Thomas



Microondas marca Nex



Mini bar Mademsa



Notebook marca Acer.



Silla bar, recepción.



Silla de ruedas, recepción



Silla respaldo de malla 1



Silla respaldo de malla 2.



Silla respaldo de malla 3.

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los registros fotográficos obtenidos los días 27 y 28 de julio de 2023, en validaciones practicadas en conjunto con el subdirector de esa entidad corporativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 6

Pagos no informados en la base de egresos

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
1	31104	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	05-01-2022	Saldo subvención	298
2	31414	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	22-01-2022	Compra ampolletas Stand Folclore	31.960
3	31355	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-01-2022	Pago SOAP Minibus Institucional	75.000
4	31397	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-01-2022	Pago permiso circulación Minibus	510.655
5	31500	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	02-02-2022	Pago honorarios [REDACTED]	96.000
6	31454	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-02-2022	Pago servicios logísticos	100.000
7	31577	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-02-2022	Pago factura [REDACTED] (Proveedores Int)	189.101
8	31589	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-02-2022	Pago factura [REDACTED] (Ballet Arte Moderno De)	24.960.000
9	31654	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-03-2022	Pago Honorarios [REDACTED]	1.400.000
10	31887	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-03-2022	Pago boleto [REDACTED] (Aguas Andinas)	277.840
11	32145	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	29-03-2022	Compra Corona Caridad	80.000
12	32056	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-04-2022	Vestuario 50%	497.390
13	32538	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-04-2022	Pago factura [REDACTED] (Distribuidora De Pi)	1.597.499



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
14	32308	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	21-04-2022	Elaboración almuerzo Día Libro	200.000
15	32319	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	21-04-2022	Adelanto factura	355.660
16	32395	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	21-04-2022	Devolución gasto saldo Far A Cta. 2	47.540
17	32457	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	29-04-2022	Pago factura [REDACTED] (Sociedad Franbastig Spa)	199.920
18	32774	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	11-05-2022	Compra cajas organizadoras	19.160
19	32843	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-05-2022	Pago factura [REDACTED] (Electrónica Casa R)	43.960
20	32948	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	25-05-2022	Pago multa a Tesorería General Repu	283.810
21	32953	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-05-2022	Materiales reunión Red Cultura	50.000
22	33471	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-05-2022	Pago honorarios [REDACTED]	28.490
23	33005	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-06-2022	Pago varios docs [REDACTED]	624.735
24	33887	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-06-2022	Anticipo trabajos estructura	8.615.599
25	33829	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	05-07-2022	Pago honorarios 1 [REDACTED]	2.000.000
26	34015	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	05-07-2022	Materiales stand Centro Ceremonial	1.244.580
27	33863	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	06-07-2022	Presentación artística	1.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
28	33915	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	08-07-2022	Compra chapas cajoneras	80.000
29	34063	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	15-07-2022	Pago honorarios 2 [REDACTED]	730.000
30	34064	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	15-07-2022	Pago factura 512 [REDACTED]	785.400
31	34067	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	15-07-2022	Pago factura [REDACTED] (Serv. De Complementa)	192.780
32	34074	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	15-07-2022	Pago factura [REDACTED] (Fundación Víctor Jara)	1.000.000
33	34148	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	15-07-2022	Pago factura [REDACTED] (Imega Ventus Spa)	1.033.887
34	34151	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	19-07-2022	Pago factura [REDACTED] (Dec-Haus Spa)	2.147.269
35	34152	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	19-07-2022	Materiales para Centro Ceremonial	3.000.000
36	34404	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	21-07-2022	Pago factura [REDACTED] (Comercial Scaff Lim)	1.689.572
37	34118	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	22-07-2022	Pago honorarios 4 [REDACTED]	730.000
38	34127	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	22-07-2022	Dev.Apv [REDACTED]	246.453
39	34162	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	22-07-2022	Pago factura [REDACTED] (Metal Pluss Spa)	8.615.599
40	34161	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	25-07-2022	Pago factura [REDACTED] (Maquinarias Y Negoci)	285.600
41	34293	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	29-07-2022	Pago honorarios 5 [REDACTED]	730.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
42	34310	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	29-07-2022	Pago Factura [REDACTED] (Piamonte S.A.)	14.991
43	34311	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	29-07-2022	Pago factura [REDACTED] (Piamonte S.A.)	14.397
44	34309	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-08-2022	Gastos varios caja chica	100.000
45	34911	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-08-2022	Compras varias caja chica	100.000
46	34371	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	02-08-2022	Gastos Centro Ceremonial	2.405.470
47	34532	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	05-08-2022	Pago honorarios 8 [REDACTED]	75.000
48	34585	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	05-08-2022	Pago honorarios 6 [REDACTED]	730.000
49	34800	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-08-2022	Pago Honorarios 7 [REDACTED]	730.000
50	34830	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-08-2022	Anticipo de sueldo	1.500.000
51	34908	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	17-08-2022	Compra materiales para murales	300.000
52	35127	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	17-08-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 Spa)	989.690
53	37541	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	17-08-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 Spa)	1.904.180
54	34939	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	19-08-2022	Pago honorarios 8 [REDACTED]	730.000
55	34940	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	19-08-2022	Pago honorarios 105 [REDACTED]	135.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
56	34944	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	19-08-2022	Anticipo de sueldo	1.000.000
57	35636	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-08-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 Spa)	368.681
58	34959	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	24-08-2022	Gasto bencina	200.000
59	34841	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	25-08-2022	Pago varios docs (SERVICIOS IMPUESTOS IN	4.082.107
60	35033	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-08-2022	Compra cortinas	1.666.000
61	35096	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-08-2022	Pago honorarios 9 [REDACTED]	730.000
62	35046	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	29-08-2022	Compra Tv y pedestal	350.000
63	35640	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	31-08-2022	Pago factura [REDACTED] (Electricidad Gob	203.535
64	35641	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	31-08-2022	Pago factura [REDACTED] (Electricidad Gob	582.205
65	36297	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	31-08-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 Spa)	277.331
66	35075	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-09-2022	Catering reunión mesa folclor	20.000
67	35253	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-09-2022	Compra pedestal Tv	70.000
68	35251	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	02-09-2022	Presentación artística	500.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
69	35486	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	02-09-2022	Pago factura [REDACTED]	1.666.000
70	35259	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED] 9	E	05-09-2022	Pago honorarios 10 [REDACTED]	730.000
71	35637	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	08-09-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 Spa)	545.720
72	35546	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-09-2022	Pago honorarios 11 [REDACTED]	730.000
73	35698	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-09-2022	Pago honorarios [REDACTED] (Félix Jara Cadot)	105.000
74	35663	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-09-2022	Pago factura [REDACTED] (Kitchen Center)	1.277.877
75	35664	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	15-09-2022	Pago honorarios 12 [REDACTED]	730.000
76	35680	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	20-09-2022	Pago factura [REDACTED] (Promocenter Public)	714.000
77	37501	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	21-09-2022	Pago honorarios [REDACTED]	35.000
78	37542	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	21-09-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 Spa)	237.950
79	37543	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	21-09-2022	Pago factura [REDACTED] r	586.000
80	35739	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-09-2022	Pago honorarios 13 [REDACTED]	730.000
81	35776	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-09-2022	Abono 50 % fac. 99	477.488



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
82	37692	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-09-2022	Pago factura 99 (Diseño [REDACTED])	477.488
83	35754	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-09-2022	Gastos varios caja chica	100.000
84	35779	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-09-2022	Pago factura 225 [REDACTED]	952.000
85	37544	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-09-2022	Pago factura [REDACTED] (Distribuidora Rega)	151.376
86	37545	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-09-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 Spa)	1.135.250
87	37546	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-09-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 Spa)	828.710
88	37547	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-09-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 Spa)	205.050
89	35781	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	27-09-2022	Catering taller Adulto Mayor	55.000
90	35986	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	29-09-2022	Gasto bencina	200.000
91	35864	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-09-2022	Pago honorarios 9 [REDACTED]	30.000
92	35873	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-09-2022	Pago honorarios 14 [REDACTED]	730.000
93	35898	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	05-10-2022	Colaciones Día Artes Visuales	200.000
94	36116	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	07-10-2022	Reunión Mesa de Folclor	25.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
95	36307	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	07-10-2022	Pago honorarios 15 [REDACTED]	740.000
96	36283	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-10-2022	Limpieza sensor cámara fotográfica	23.800
97	36372	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-10-2022	Pago honorarios 8 [REDACTED]	500.000
98	36388	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-10-2022	Compra insumos Gala Ballet	200.000
99	36390	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-10-2022	Pago honorarios 16 [REDACTED]	730.000
100	37548	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	17-10-2022	Pago factura [REDACTED] (Rivemat Spa)	40.820
101	36446	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	19-10-2022	Colaciones Taller Muralismo	90.000
102	36447	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	20-10-2022	Compra agua Y fruta	50.000
103	36486	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	21-10-2022	Pago honorarios 17 [REDACTED]	730.000
104	36532	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	24-10-2022	Catering cierre Taller Muralismo	200.000
105	36533	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	24-10-2022	Reconocimiento Taller Mural	400.000
106	36534	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	24-10-2022	Materiales lanzamiento libro	100.000
107	37549	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	25-10-2022	Pago factura [REDACTED] (Rivemat Spa)	50.470
108	37550	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	25-10-2022	Pago factura [REDACTED]	30.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
109	36585	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	26-10-2022	Pago factura [REDACTED] [REDACTED]	952.000
110	36722	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-10-2022	Pago factura [REDACTED] (Serv. De Complementa	12.638
111	36734	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-10-2022	Pago honorarios 18 [REDACTED]	730.000
112	36735	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-10-2022	Pago honorarios 10 [REDACTED]	1.700.000
113	36876	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-11-2022	Pago factura [REDACTED] (Consultora De Marketing	2.142.000
114	37551	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-11-2022	Pago factura [REDACTED] (Constructor 31 S.p.a)	827.262
115	36882	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	04-11-2022	Anticipo sueldo mes noviembre	200.000
116	36913	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	04-11-2022	Reunión Mesa de Folclor	25.000
117	36917	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	04-11-2022	Pago factura [REDACTED] (Bío Bío Comunicacio	2.142.000
118	36929	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	04-11-2022	Pago honorarios 22 [REDACTED]	2.540.000
119	36932	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	04-11-2022	Pago honorarios 104 [REDACTED]	3.800.000
120	36940	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	04-11-2022	Gastos inauguración galería	415.000
121	36941	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	04-11-2022	Compra tablet firma	100.000
122	36988	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	07-11-2022	Compras materiales gala ballet	368.010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
123	37018	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	07-11-2022	Viaje A España Ministerio Cultura	2.318.855
124	36880	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	10-11-2022	Gastos varios caja chica	100.000
125	36881	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	10-11-2022	Gasto bencina	200.000
126	37066	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	11-11-2022	Pago honorarios 19 [REDACTED]	730.000
127	37071	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	11-11-2022	Gastos Tertulia de Folclor	300.000
128	37089	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	11-11-2022	Pago honorarios 100 [REDACTED]	25.000
129	37097	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	11-11-2022	Pago honorarios 8 [REDACTED]	150.000
130	37099	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	11-11-2022	Pago factura [REDACTED] (Sociedad Franbastig Spa	297.500
131	37104	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-11-2022	Pago honorarios 118 [REDACTED]	186.450
132	37105	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-11-2022	Pago honorarios 119 [REDACTED]	186.450
133	37106	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-11-2022	Pago honorarios 116 [REDACTED]	186.450
134	37107	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-11-2022	Pago honorarios 115 [REDACTED]	186.450
135	37165	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-11-2022	Gastos varios Etam	860.000
136	37207	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-11-2022	Catering y otros obra teatro	150.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
137	37230	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	18-11-2022	Pago honorarios 98 [REDACTED]	144.872
138	37231	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	18-11-2022	Pago fonorarios 246 [REDACTED]	186.450
139	37232	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	18-11-2022	Pago honorarios 247 [REDACTED]	186.450
140	37234	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	18-11-2022	Pago honorarios 138 [REDACTED]	877.500
141	37239	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	18-11-2022	Pago factura [REDACTED] (Piamonte S.A.)	5.543
142	37240	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	18-11-2022	Pago factura [REDACTED] (Piamonte S.A.)	11.462
143	37241	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	18-11-2022	Pago factura [REDACTED] (La Mangosta Spa)	1.075.000
144	37245	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	18-11-2022	Pago factura [REDACTED] (La Mangosta Spa)	4.284.000
145	37251	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	18-11-2022	Pago honorarios 20 [REDACTED]	292.000
146	37392	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	24-11-2022	Gastos varios caja chica	200.000
147	37354	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-11-2022	Insumos Taller Danza y Tai-Chi	500.000
148	37360	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-11-2022	Materiales mural Formarte	300.000
149	37382	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-11-2022	Catering cierre talleres 2022	500.000
150	37383	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-12-2022	Carga combustible	200.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
151	37397	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-12-2022	Diferencia liquidación Noviembre	81.485
152	37421	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-12-2022	Catering reunión Etam	150.000
153	37422	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-12-2022	Compra cajas regalo orquesta	100.000
154	37428	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-12-2022	Letra de cambio (Notaría)	30.000
155	37444	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-12-2022	Pago varios docs (SERVICIOS IMPUESTOS IN	581.030
156	37480	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Grabados Santiago Spa)	151.643
157	37537	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	05-12-2022	Finalización mesa folclor	970.000
158	37572	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	06-12-2022	Gastos producción Galas	114.440
159	37682	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	07-12-2022	Pago honorarios 53 [REDACTED]	250.000
160	37693	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	07-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Diseño [REDACTED])	477.487
161	37838	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	07-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Grabados Santiago Spa)	151.643
162	37839	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	07-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Grabados Santiago Spa)	11.600
163	37739	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Pago honorarios 266 [REDACTED]	713.735
164	37740	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Pago honorarios 170 [REDACTED]	144.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
165	37741	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Pago honorarios 599 [REDACTED]	185.436
166	37779	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Pago honorarios 12 [REDACTED]	3.450.000
167	37781	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Pago honorarios 42 [REDACTED]	1.035.000
168	37785	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Sociedad Franbastig Spa)	297.500
169	37852	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Colaciones producción	62.700
170	38375	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Anticipo bono desempeño	18.322.645
171	37792	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-12-2022	Compra insumos comunicaciones	110.000
172	37808	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-12-2022	Regalos profesores talleres	250.000
173	37840	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-12-2022	Pago boleto [REDACTED] (Aguas Andinas)	181.800
174	37841	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Entel PCS)	203.753
175	37861	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-12-2022	Pago boleto [REDACTED] (Enel Distribuci)	2.625.595
176	37843	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-12-2022	Reunión mesa folclor	25.000
177	37922	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	15-12-2022	Pago varios docs (Varios Proveedores)	2.144.000
178	38047	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	15-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Grabados Santiago Spa)	130.632



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
179	37945	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Aguinaldo	67.000
180	37958	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 85 [REDACTED]	162.256
181	37959	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 88 [REDACTED]	230.000
182	37960	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 141 [REDACTED]	150.000
183	37961	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 18 [REDACTED]	150.000
184	37962	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 19 [REDACTED]	150.000
185	37963	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 45 [REDACTED]	150.000
186	37964	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 9 [REDACTED]	190.000
187	37965	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 418 [REDACTED]	139.077
188	37966	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 419 [REDACTED]	139.077
189	37967	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 316 [REDACTED]	150.000
190	37968	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 318 [REDACTED]	193.162
191	37969	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 421 [REDACTED]	289.743
192	37970	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 75 [REDACTED]	192.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
193	37971	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 156 [REDACTED]	100.000
194	37973	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 41 [REDACTED]	25.000
195	37974	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 126 [REDACTED]	24.145
196	37975	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 17 [REDACTED]	25.000
197	37976	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 50 [REDACTED]	24.145
198	37978	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago honorarios 601 [REDACTED]	25.000
199	37979	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Letras Y Monos Edici)	307.020
200	37980	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Letras Y Monos Edici)	295.120
201	37997	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Serv. De Complementa)	387.345
202	37999	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	16-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Imprenta Atelier S.)	821.100
203	38010	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	20-12-2022	Pago honorarios 604 [REDACTED]	150.500
204	38011	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	20-12-2022	Pago honorarios 603 [REDACTED]	50.000
205	38012	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	20-12-2022	Compras decoración navideña	110.000
206	38069	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED] 9	E	22-12-2022	Pago factura [REDACTED]	215.390



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
207	38070	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago factura 13 (R&B Carpas Spa)	357.000
208	38114	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 104 [REDACTED]	25.000
209	38115	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 105 [REDACTED]	25.000
210	38116	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 83 [REDACTED]	400.000
211	38117	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 207 [REDACTED]	150.000
212	38118	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 208 [REDACTED]	150.000
213	38119	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 82 [REDACTED]	700.000
214	38120	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 40 [REDACTED]	150.000
215	38121	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 79 [REDACTED]	150.000
216	38122	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 2 [REDACTED]	28.000
217	38123	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 8 [REDACTED]	98.000
218	38125	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 43 [REDACTED]	25.000
219	38127	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 22 [REDACTED]	175.500
220	38128	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago factura (Sociedad Franbastig Spa)	1.939.700



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
221	38129	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 169 [REDACTED]	218.000
222	38130	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago factura (Sociedad Franbastig Spa)	1.939.700
223	38131	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago factura (Sociedad Franbastig Spa)	1.939.700
224	38132	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 268 [REDACTED]	358.316
225	38133	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 33 [REDACTED]	155.000
226	38134	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago Honorarios 100 [REDACTED]	144.872
227	38135	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 47 [REDACTED]	421.200
228	38136	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago factura (Dimacofi S.A.)	282.162
229	38137	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago factura (Dimacofi S.A.)	134.380
230	38139	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago factura (Producciones Muñoz & A)	728.875
231	38140	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago fonorarios 57 [REDACTED]	150.000
232	38141	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 233 [REDACTED]	144.872
233	38142	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 177 [REDACTED]	144.872
234	38143	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 166 [REDACTED]	289.743



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
235	38144	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 98 [REDACTED]	150.000
236	38145	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 52 [REDACTED] Paz Núñez Go	150.000
237	38146	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 14 [REDACTED]	150.000
238	38147	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 256 [REDACTED]	241.453
239	38148	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 89 [REDACTED]	230.000
240	38149	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago Honorarios 57 [REDACTED]	208.434
241	38150	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 419 [REDACTED]	289.743
242	38151	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago honorarios 128 [REDACTED]	53.120
243	38453	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Grabados Santiago Spa)	130.633
244	38661	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	23-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Grabados Santiago Spa)	13.328
245	38286	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago honorarios 677 [REDACTED]	1.224.166
246	38288	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago honorarios 73 [REDACTED]	632.500
247	38289	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago honorarios 171 [REDACTED]	866.840
248	38290	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago honorarios 52 [REDACTED]	250.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
249	38292	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago Honorarios 175 [REDACTED]	550.000
250	38293	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago honorarios 101 [REDACTED]	577.197
251	38294	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago honorarios 70 [REDACTED]	350.000
252	38295	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago honorarios 9 [REDACTED]	700.000
253	38296	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago honorarios 36 [REDACTED]	500.000
254	38373	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	28-12-2022	Pago honorarios 120 [REDACTED]	450.000
255	38320	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago honorarios 44 [REDACTED]	20.000
256	38321	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago Honorarios 33 [REDACTED]	612.000
257	38322	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago honorarios 96 [REDACTED]	150.000
258	38323	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago honorarios 15 [REDACTED]	240.000
259	38324	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Ballet Arte Moderno De	520.000
260	38325	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Ballet Arte Moderno De	2.391.132
261	38327	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Piamonte S.A.)	440.300
262	38329	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Hdi Seguros S.A.)	1.256.558



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
263	38330	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago honorarios 2.702 [REDACTED]	98.996
264	38331	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago honorarios 836 [REDACTED]	40.000
265	38332	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago honorarios 139 [REDACTED]	877.500
266	38333	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago honorarios 141 [REDACTED]	877.500
267	38334	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Servicios Alimenticios)	559.000
268	38371	1101201	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	30-12-2022	Pago factura [REDACTED] (Hdi Seguros S.A.)	1.256.426
269	31153	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	13-01-2022	Pago factura [REDACTED] (Ansaldo S.A.)	38.080
270	31681	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED] 9	E	07-03-2022	Préstamo	3.000.000
271	32386	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	08-03-2022	Propina almuerzo Día de la Mujer	9.430
272	33292	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-06-2022	Pago varios docs [REDACTED]	10.000.000
273	33299	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-06-2022	Préstamo	10.000.000
274	33484	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-06-2022	Devolver depósito a cuenta 1	44.020
275	35082	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	01-07-2022	Pago factura [REDACTED] (Productos Reciclados M)	844.900
276	34835	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	12-08-2022	Préstamo personal	10.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	Comprobante	Cuenta	Nombre	Tipo	Fecha	Concepto	Monto \$
277	35042	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	22-08-2022	Evaluación Expo.	34.800
278	36879	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	03-11-2022	Consumo reunión comisión cultura	13.460
279	37685	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	07-12-2022	Pago honorarios 4 [REDACTED]	500.000
280	37684	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Pago honorarios 5 [REDACTED]	500.000
281	37686	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	09-12-2022	Pago honorarios 600 [REDACTED]	300.000
282	37845	1101202	Banco BCI Cte [REDACTED]	E	14-12-2022	Pago traslados	38.050
Total							235.376.947

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos y su documentación de respaldo proporcionados por la entonces secretaria general de la corporación cultural mediante oficios Ord. C.U.L N°s 23,26, y 33, de 6, 17 y 27 de julio de 2023 y Libro Mayor de las cuentas contables 1101201 y 1101202, proporcionados por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 7

Faltantes al correlativo de los egresos

Desde	Hasta	Cantidad de comprobantes de egreso faltantes
31110	31116	7
31118	31119	2
31121	31135	15
31138	31144	7
31153	31157	5
31160	31161	2
31163	31176	14
31178	31181	4
31183	31187	5
31191	31197	7
31201	31203	3
31205	31232	28
31234	31237	4
31241	31241	1
31244	31253	10
31255	31259	5
31261	31299	39
31303	31325	23
31327	31336	10
31351	31351	1
31355	31364	10
31375	31390	16
31392	31403	12
31411	31411	1
31414	31448	35
31450	31451	2
31454	31456	3
31458	31458	1
31460	31460	1
31462	31462	1
31471	31471	1
31473	31473	1
31475	31478	4
31500	31500	1
31510	31510	1
31515	31515	1
31571	31571	1
31577	31577	1
31589	31589	1
31615	31634	20
31636	31642	7
31650	31650	1
31652	31659	8
31661	31669	9
31671	31671	1
31673	31683	11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Desde	Hasta	Cantidad de comprobantes de egreso faltantes
31693	31699	7
31702	31702	1
31706	31715	10
31717	31717	1
31719	31740	22
31743	31748	6
31750	31761	12
31763	31766	4
31774	31780	7
31782	31786	5
31788	31794	7
31796	31846	51
31848	31880	33
31887	32002	116
32005	32023	19
32032	32032	1
32042	32044	3
32055	32056	2
32058	32107	50
32110	32127	18
32129	32134	6
32136	32141	6
32143	32165	23
32167	32171	5
32192	32196	5
32199	32202	4
32206	32218	13
32220	32223	4
32226	32264	39
32266	32266	1
32273	32273	1
32280	32280	1
32284	32297	14
32300	32301	2
32303	32308	6
32310	32313	4
32315	32384	70
32386	32407	22
32409	32424	16
32426	32436	11
32438	32445	8
32457	32457	1
32468	32518	51
32520	32522	3
32524	32570	47
32574	32674	101
32676	32723	48
32725	32726	2
32728	32729	2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Desde	Hasta	Cantidad de comprobantes de egreso faltantes
32733	32734	2
32741	32741	1
32743	32743	1
32750	32750	1
32752	32752	1
32759	32759	1
32761	32762	2
32766	32767	2
32770	32771	2
32774	32813	40
32816	32817	2
32819	32820	2
32822	32822	1
32827	32835	9
32837	32840	4
32842	32856	15
32858	32860	3
32873	32877	5
32880	32881	2
32883	32905	23
32909	32935	27
32948	33001	54
33003	33005	3
33032	33098	67
33100	33103	4
33134	33134	1
33138	33138	1
33140	33140	1
33142	33201	60
33203	33264	62
33266	33368	103
33371	33375	5
33377	33384	8
33386	33387	2
33405	33452	48
33454	33454	1
33456	33457	2
33459	33464	6
33466	33499	34
33501	33501	1
33503	33516	14
33519	33536	18
33538	33557	20
33560	33563	4
33565	33567	3
33576	33578	3
33581	33581	1
33583	33615	33
33617	33621	5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Desde	Hasta	Cantidad de comprobantes de egreso faltantes
33636	33661	26
33663	33680	18
33684	33687	4
33689	33689	1
33701	33702	2
33704	33704	1
33723	33723	1
33725	33821	97
33824	33827	4
33829	33867	39
33869	33895	27
33897	33898	1
33899	33915	17
33918	33926	9
33958	34007	50
34009	34018	10
34021	34040	20
34044	34060	17
34063	34064	2
34067	34067	1
34074	34118	45
34127	34127	1
34131	34141	11
34146	34154	9
34156	34205	50
34207	34223	17
34225	34231	7
34233	34244	12
34246	34248	3
34251	34262	12
34264	34275	12
34293	34293	1
34298	34298	1
34306	34306	1
34309	34311	3
34315	34327	13
34330	34333	4
34336	34371	36
34373	34506	134
34508	34511	4
34513	34515	3
34518	34522	5
34532	34532	1
34579	34579	1
34585	34585	1
34588	34691	104
34694	34704	11
34706	34793	88
34796	34802	7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Desde	Hasta	Cantidad de comprobantes de egreso faltantes
34823	34823	1
34830	34830	1
34832	34886	55
34888	34904	17
34908	34908	1
34911	34911	1
34913	34933	21
34939	34940	2
34944	34944	1
34946	34946	1
34948	34955	8
34959	34964	6
34966	35031	66
35033	35040	8
35042	35064	23
35066	35075	10
35077	35077	1
35082	35084	3
35096	35096	1
35125	35149	25
35151	35245	95
35248	35259	12
35268	35271	4
35274	35274	1
35279	35279	1
35281	35281	1
35293	35293	1
35299	35300	2
35316	35316	1
35326	35326	1
35329	35329	1
35335	35516	182
35523	35523	1
35546	35546	1
35553	35558	6
35562	35565	4
35567	35578	12
35580	35610	31
35612	35651	40
35663	35665	3
35669	35711	43
35713	35735	23
35739	35739	1
35743	35757	15
35759	35766	8
35768	35776	9
35778	35781	4
35783	35788	6
35790	35800	11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Desde	Hasta	Cantidad de comprobantes de egreso faltantes
35802	35805	4
35807	35839	33
35842	35850	9
35864	35864	1
35870	35873	4
35876	35896	21
35898	35962	65
35964	36041	78
36043	36124	82
36127	36140	14
36142	36147	6
36151	36151	1
36153	36153	1
36155	36155	1
36157	36157	1
36161	36161	1
36163	36163	1
36165	36168	4
36170	36171	2
36174	36175	2
36177	36177	1
36179	36179	1
36181	36182	2
36234	36283	50
36287	36294	8
36297	36307	11
36314	36314	1
36316	36316	1
36319	36319	1
36322	36322	1
36354	36361	8
36365	36367	3
36372	36372	1
36381	36386	6
36388	36390	3
36392	36421	30
36423	36423	1
36425	36425	1
36427	36439	13
36442	36477	36
36481	36481	1
36486	36486	1
36490	36490	1
36500	36501	2
36503	36509	7
36512	36528	17
36530	36530	1
36532	36536	5
36538	36541	4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Desde	Hasta	Cantidad de comprobantes de egreso faltantes
36543	36571	29
36573	36585	13
36587	36616	30
36618	36672	55
36674	36674	1
36676	36681	6
36683	36706	24
36722	36723	2
36734	36735	2
36738	36738	1
36745	36877	133
36879	36883	5
36902	36902	1
36913	36913	1
36917	36917	1
36920	36920	1
36929	36929	1
36932	36932	1
36934	37012	79
37014	37024	11
37026	37049	24
37051	37058	8
37060	37063	4
37066	37069	4
37071	37076	6
37089	37089	1
37097	37097	1
37099	37099	1
37102	37220	119
37224	37226	3
37230	37234	5
37239	37245	7
37247	37247	1
37249	37251	3
37253	37303	51
37305	37327	23
37339	37395	57
37397	37444	48
37446	37501	56
37503	37539	37
37541	37574	34
37596	37609	14
37619	37718	100
37720	37721	2
37730	37730	1
37739	37741	3
37746	37746	1
37748	37748	1
37755	37755	1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Desde	Hasta	Cantidad de comprobantes de egreso faltantes
37758	37758	1
37779	37781	3
37785	37785	1
37787	37787	1
37790	37792	3
37794	37806	13
37808	37815	8
37818	37941	124
37943	37946	4
37958	37971	14
37973	37980	8
37986	37986	1
37997	38001	5
38003	38032	30
38034	38079	46
38081	38105	25
38114	38137	24
38139	38151	13
38154	38162	9
38164	38211	48
38213	38261	49
38264	38312	49
38320	38325	6
38327	38462	136
38464	39082	619
Total		6.462

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entonces secretaria general de la corporación cultural, mediante el oficio Ord. CUL N° 24, de 7 de julio de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 8

Total de pagos incluidos en la base de datos difiere del informado en la cartola bancaria

Concepto	Cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco BCI \$	Cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco BCI \$	Total giros cuentas corrientes N° [REDACTED] [REDACTED], ambas del Banco BCI \$	Monto \$
Total cheques y otros cargos cartola bancaria al 31-12-2022 (*)	1.650.506.974	597.783.156		
Menos:				
• Traspasos a cuenta corriente N° [REDACTED] y [REDACTED]	152.000.000	213.500.000		
• Cargo por transferencia de fondos de autoservicio	55.000.000	73.000.000		
• Impuesto DL 3475 por protesto de cheque	6.522			
• Menos traspaso a otra cuenta		2.000.000		
Total Traspasos entre cuentas	207.006.522	288.500.000		
Total cheques y otros cargos sin transferencias entre cuentas	1.443.500.452	309.283.156		
Total giros cuentas corrientes			1.752.783.608	
Base de egresos original				1.569.149.707
Menos egresos duplicados				37.510.460
Total base de egresos				1.531.639.247
Diferencia entre la base de egresos y el Total giros cuentas corrientes				221.144.361

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes N° [REDACTED] y [REDACTED], ambas del banco de Crédito de Inversiones, BCI, y base de egresos del año 2022, proporcionadas por oficio Ord.CUL N° 24, de 7 de julio de 2023, de la secretaría general de la corporación cultural.

(*): La cartola bancaria no considera el saldo inicial.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

ANEXO N° 9

Ingresos no contabilizados y sin respaldo

Cuenta corriente N° [REDACTED], del banco de Crédito e Inversiones

Fecha	Sucursal	Descripción	N° Documento	Depósitos Y Abono \$	N° Cartola
19-01-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		20.590	1
02-02-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	[REDACTED]	28.300	2
11-03-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		29.620	3
11-03-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		29.430	3
23-03-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	[REDACTED]	9.370	3
23-03-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	[REDACTED]	2.200	3
28-03-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		29.780	3
11-04-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		14.050	4
18-04-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		1.870	4
18-04-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		1.090	4
22-04-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	[REDACTED]	47.540	4
22-04-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		3.140	4
27-04-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		273.040	4
09-05-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		10.040	5
09-05-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		82.050	5
25-05-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		4.950	5
31-05-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		31.400	5
03-06-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		5.060	6
03-06-2022	Of Virt U	Pago Recibido Devolución #402517919100	[REDACTED]	443.333	6
20-06-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	[REDACTED]	1.320	6
20-06-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	[REDACTED]	44.020	6
29-06-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	[REDACTED]	2.100	6
29-06-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		11.090	6
29-06-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		13.330	6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Fecha	Sucursal	Descripción	N° Documento	Depósitos Y Abono \$	N° Cartola
30-06-2022	Of Virt U	Pago Recibido Devolución #402646741900	█	700.000	6
01-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		28.580	7
01-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		7.770	7
01-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		20.010	7
01-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		800	7
05-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		200.000	7
05-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		246.120	7
11-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		2.710	7
13-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		101.250	7
13-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		2.550	7
13-07-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		5.590	7
14-07-2022	Of Centra	Abono Pnol 96571890-7 Compañía de Se	█	246.453	7
15-07-2022	Of Virt U	Pago Recibido Devolución #402740306900	█	730.000	7
26-07-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	█	5.600	7
26-07-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	█	76.220	7
26-07-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	█	8.770	7
26-07-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	█	1.450	7
26-07-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	█	68.000	7
26-07-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	█	143.840	7
02-08-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		5.000	8
02-08-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		2.560	8
09-08-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		26.230	8
11-08-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		26.970	8
25-08-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		27.410	8
01-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		7.640	9
01-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		126.265	9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Fecha	Sucursal	Descripción	N° Documento	Depósitos Y Abono \$	N° Cartola
01-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		84.730	9
01-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		6.640	9
01-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		68.600	9
01-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		88.260	9
01-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		114.660	9
01-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		288.310	9
01-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		5.790	9
05-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		40.000	9
05-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		30.010	9
07-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		6.620	9
22-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		59.040	9
26-09-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		5.640	9
07-10-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	██████████	35.600	10
07-10-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	██████████	20.000	10
07-10-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	██████████	1.120	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		323.690	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		17.340	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		62.020	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		13.640	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		51.000	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		60.290	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		137.750	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		13.190	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		174.830	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		4.100	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		33.700	10
24-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		3.130	10
26-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		2.040	10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Fecha	Sucursal	Descripción	N° Documento	Depósitos Y Abono \$	N° Cartola
26-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		60.100	10
26-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		16.720	10
27-10-2022	Ñuñoa	Depósito en efectivo por caja	██████████	1.030	10
28-10-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		5.000	10
16-11-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		15.180	11
16-11-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		12.450	11
18-11-2022	Of Centra	Transferencia De Fondos Autoservicio	██████████	500.000	11
18-11-2022	Of Centra	Transferencia De Fondos Autoservicio	██████████	1.000.000	11
18-11-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		4.750	11
22-11-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		5.950	11
23-11-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		38.300	11
25-11-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		28.470	11
06-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		30.460	12
06-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		10.680	12
07-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		120.250	12
07-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		56.320	12
07-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		3.860	12
14-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		173.790	12
14-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		64.190	12
14-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		16.280	12
21-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		10.950	12
27-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		12.070	12
27-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		7.910	12
28-12-2022	Peñalolén	Depósito en efectivo por caja		3.270	12
TOTAL				7.906.221	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de datos de ingresos año 2022, como también de los registros contenidos en las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° ██████████, del banco de Crédito e Inversiones y Libro Mayor de la cuenta contable 1101201, proporcionados por la Directora de Control de la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 10

Desembolsos informados indebidamente en la rendición de la subvención municipal

N° Egreso	Fecha de Egreso	Fuente de Financiamiento	Tipo Gasto	N° Documento	Tipo de Documento Factura; Boleta Liquidación; Fondo a Rendir	Nombre	Detalle	Monto \$	Forma de pago N° de Cheque o Transferencia
37304	23-11-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█	Gasto en decoración navidad Chinkowe	150.000	█
32197	11-04-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█	Compra insumos taller de muralismo	120.000	█
32198	11-04-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█	Catering taller de muralismo	90.000	█
31602	03-02-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	BH	█	Apoyo en gestión cultural	200.000	█
31606	03-02-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	BH	█	Apoyo logístico en evento	105.000	█
31370	31-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FACTURA	█	Función de circo en el estadio Cordillera	10.500.000	█
31391	31-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FACTURA	█	Producción técnica para obra de teatro	4.900.000	█
31326	27-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█	Colaciones para colonias de verano	350.000	█
31374	26-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FACTURA	Swingtiago Spa	Presentación artística de Santiago spa	785.400	█



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° Egreso	Fecha de Egreso	Fuente de Financiamiento	Tipo Gasto	N° Documento	Tipo de Documento Factura; Boleta Liquidación; Fondo a Rendir	Nombre	Detalle	Monto \$	Forma de pago N° de Cheque o Transferencia
31302	25-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FACTURA	Agencia de La Cruz Spa	Presentación artística de cantando aprendo hablar	5.200.000	█
31204	21-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█ █	catering para encuentro metropolitano de folclor	500.000	█
31199	20-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█ █	Colación del personal de talleres	100.000	█
31300	20-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FACTURA	Agencia De La Cruz Spa	presentación artística de la Pérgola a la Negra	11.500.000	█
31200	19-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█ █	Compra de materiales para taller de serigrafía	150.000	█
31177	18-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█ █ s	Catering encuentro folclor	700.000	█
31158	17-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█ █	Catering evento / verano con pasión	200.000	█
31152	13-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█ █	Catering cierre de talleres	600.000	█
31109	07-01-2022	Otros Ingresos	Operaciones	█	FAR	█ █	Compra de insumos para talleres / escuela de verano	600.000	█



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 11

Adquisición de juguetes navideños y ticket circo navidad

N° Egreso	Fecha Egreso	Nombre Proveedor	Detalle	Monto \$	N° Cuenta Corriente Utilizada
31146	13-01-2022	Ansaldo S.A.	Compra de juguetes de navidad	3.607.533	██████████
31147	13-01-2022	Ansaldo S.A.	Compra de juguetes de navidad	5.128.722	██████████
31149	13-01-2022	Ansaldo S.A.	Compra de juguetes de navidad	3.227.732	██████████
31150	13-01-2022	Ansaldo S.A.	Compra de juguetes de navidad	3.102.378	██████████
38463	12-01-2023	Ticketpro S.A.	Ticket circo navidad	4.203.000	██████████
Total				19.269.365	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos y su documentación de respaldo proporcionados por la entonces secretaria general de la corporación cultural, mediante oficios Ord. C.U.L N°s 23 y 26, de 6 y 17 de julio de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 12

Pagos contabilizados que superan el monto de la factura

Egreso			Factura			Proveedor	Diferencia \$
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$		
32821	09-05-2022	1.309.308 (*)	■	28-04-2022	1.864.968	■ ■ ■	1.864.968
32819	09-05-2022	355.660					
32820	09-05-2022	200.000					
32677 (**)	09-05-2022	1.864.968					

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos y su documentación de respaldo proporcionados por la entonces secretaria general de la corporación cultural, mediante oficios Ord. C.U.L N°s 23 y 26, de 6 y 17 de julio de 2023.

(*): Comprobante de egreso registra el monto de \$1.864.968, sin embargo, en cartola bancaria N° 5 de la cuenta corriente N° ■■■■■■■■, aparece el día 9 de mayo de 2022 asociado un giro de \$1.309.308.

(**): Comprobante de egreso 32677 tachado con lápiz grafito, y con la anotación del número 32821, no fue verificado en cartola bancaria debido a que esa entidad realiza operaciones de pago a través de nóminas enviadas al banco de Crédito e Inversiones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

ANEXO N° 13

Gastos ajenos a los fines institucionales

N° Egreso	Fecha Egreso	N° Documento	Fecha Documento	Tipo	Nombre	Rut	Descripción	Monto \$
37948	16-12-2022	■	25-11-2022	FACTURA	Eventos E.I.R.L. ■	76.475.973-7	Cóctel bienvenida día del funcionario	12.376.000
37807	12-12-2022	■		FAR (*)	■	■	Jornada autocuidado	1.000.000
37540	05-12-2022	■		FAR (*)	■	■	Entrega gift card funcionarios corporación	1.320.000
36675	28-10-2022	■	26-10-2022	FACTURA	Eventos E.I.R.L. ■	76.475.973-7	Catering fiestas patrias funcionarios corporación.	4.235.805
36141	07-10-2022	■	03-10-2022	FACTURA	Carpas & Eventos Gálvez Ltda.	76.119.702-9	Arriendo de carpas para el Departamento de Zoonosis de la Municipalidad de Peñalolén.	3.510.500
35656	15-09-2022	■	12-09-2022	FACTURA	Eventos E.I.R.L. ■	76.475.973-7	Compra de almuerzos en el centro de eventos Las Perdices	1.780.240
35078	03-06-2022	■	02-06-2022	FACTURA	Productos Reciclad Mawka Limitada	76.808.028-3	Doscientos pack de 2 vasos	844.900
35081	01-07-2022	■	02-06-2022	FACTURA	Productos Reciclad Mawka Limitada	76.808.028-3	Doscientos pack de 2 vasos	844.900
34524	05-08-2022	■	29-07-2022	FACTURA	Eventos E.I.R.L. ■	76.475.973-7	Servicio de catering	1.978.970
31603	03-02-2022	■	14-01-2022	FACTURA	Eventos E.I.R.L. ■	76.475.973-7	Colaciones y almuerzo para 25 personas	879.410
Total								28.770.725

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos y su documentación de respaldo proporcionados por la entonces secretaria general de la corporación cultural, mediante oficios Ord. C.U.L N°s 23 y 26, de 6 y 17 de julio de 2023.

(*) FAR: Fondo a rendir.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 14

Pagos contabilizados que superan el monto de la factura

Egreso			Factura			Proveedor	Diferencia \$
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$		
35078	03-06-2022	844.900					
35081	01-07-2022	844.900	■	02-06-2022	1.689.800	Productos Reciclados Mawka Limitada	844.900
35082(*)	01-07-2022	844.900					

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los egresos y su documentación de respaldo proporcionados por la entonces Secretaria General de la Corporación Cultural de Peñalolén mediante oficios Ord. C.U.L N°s 23 y 26, de 6 y 17 de julio de 2023.

(*): Comprobante de egreso N° 35082 no fue verificado en cartola bancaria, debido a que esa entidad realiza operaciones de pago a través de nóminas enviadas al banco de Crédito e Inversiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 15

Pago improcedente de bono de evaluación de desempeño no convenido

Comprobante de egreso		Monto \$	Nombre
N°	Fecha		
37610	09-12-2022	100.000	[REDACTED]
37611	09-12-2022	866.840	[REDACTED]
37612	09-12-2022	350.000	[REDACTED]
37613	09-12-2022	378.125	[REDACTED]
37614	09-12-2022	467.000	[REDACTED]
37615	09-12-2022	110.000	[REDACTED]
37616	09-12-2022	100.000	[REDACTED]
37617	09-12-2022	100.000	[REDACTED]
37618	09-12-2022	125.000	[REDACTED]
Total		2.596.965	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Cultural de Peñalolén.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

ANEXO N° 16

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 515, DE 2023

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspecto de control interno, punto 2.1.	Error en el procedimiento conciliatorio.	C: Observación compleja	Esa corporación cultural deberá elaborar las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED] ambas del BCI, para el año 2022, verificando la igualdad entre las anotaciones contables y los resúmenes bancarios, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Capítulo II, Examen de la materia auditada, punto 4.1.	Diferencia determinada entre distintas fuentes de información	AC: Observación altamente compleja	La corporación cultural deberá remitir los antecedentes que aclaren y respalden la diferencia determinada por \$114.697.430, así como los comprobantes contables y las cartolas bancarias que evidencien la regularización respectiva, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, evaluará efectuar alguna de las acciones contempladas en los artículos 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, puntos 4.5 y 4.9.2.	Irregularidad advertida en la numeración de egreso; faltantes al correlativo de los egresos y pago de servicios sin acreditación de su	C: Observaciones complejas	Esa entidad corporativa deberá materializar la medida correctiva informada, en orden a requerir a la empresa proveedora del servicio informático corregir las debilidades del sistema, en cuanto a contar con un correlativo numérico único para cada año de los comprobantes contables, y disponer de función para efectuar la trazabilidad de los documentos anulados,			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	recepción conforme, acerca del pago cursado que supera el monto de la factura.		acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 4.9.3.	Total de pagos incluidos en la base de datos difiere del informado en la cartola bancaria.	AC: Observación altamente compleja	Esa corporación deberá remitir los antecedentes que aclaran la diferencia consignada en el citado anexo N° 8, por la suma de \$221.144.361, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, evaluará efectuar alguna de las acciones contempladas en los artículos 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 4.10.	Falta de contabilización de egresos de fondos según cargos registrados en cartolas bancarias.	AC: Observación altamente compleja	Esa corporación municipal deberá analizar e identificar los egresos no registrados en las cuentas contables 1101201 y 1101202, que figuran en las respectivas cartolas bancarias, y acreditar la realización de los ajustes contables que procedan, todo ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, evaluará efectuar alguna de las acciones contempladas en los artículos 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 4.12.	Giros en cuenta corriente no contabilizados ni respaldados.	AC: Observación altamente compleja	Esa entidad corporativa deberá analizar los movimientos de fondos individualizados en la tabla N° 9, por la suma de \$9.186.794, y acreditar la realización de los ajustes contables que procedan, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta I Contraloría			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3**

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			Regional Metropolitana de Santiago, evaluará efectuar alguna de las acciones contempladas en los artículos 59 y siguientes de la aludida resolución N° 10, de 2021, de este Organismo de Control.			
Capítulo III, examen de cuentas, numerales 8 y 9.	Gastos ajenos a los fines institucionales, por \$ 27.080.925, y pago improcedente de bono de evaluación de desempeño no convenido, por \$2.596.965	AC: Observaciones altamente complejas	Esa corporación deberá proporcionar a esta Organismo de Control los antecedentes que evidencien que tales desembolsos se ajustaron a los objetivos estatutarios de esa corporación, en caso contrario, previa audiencia de los interesados, acreditar el reintegro en arcas de la corporación municipal, del monto total de \$29.677.890, informando de ello a este Organismo de Control a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. De no materializarse tales acciones, en el plazo señalado, esta Sede Regional formulará el reparo respectivo por la anotada cifra, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal, en la medida que resulte procedente.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE CONTROL DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Capítulo IV, otras observaciones, numeral 12.	Irregularidad advertida en el pago de remuneración.	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa corporación cultural deberá materializar la medida correctiva informada, en orden a efectuar ante el Servicio de Impuestos Internos la rectificación de la declaración jurada contenida en el formulario N° 1.887, incluyendo el pago de remuneración del mes de abril de 2022, del [REDACTED], por a suma líquida de \$580.060, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.